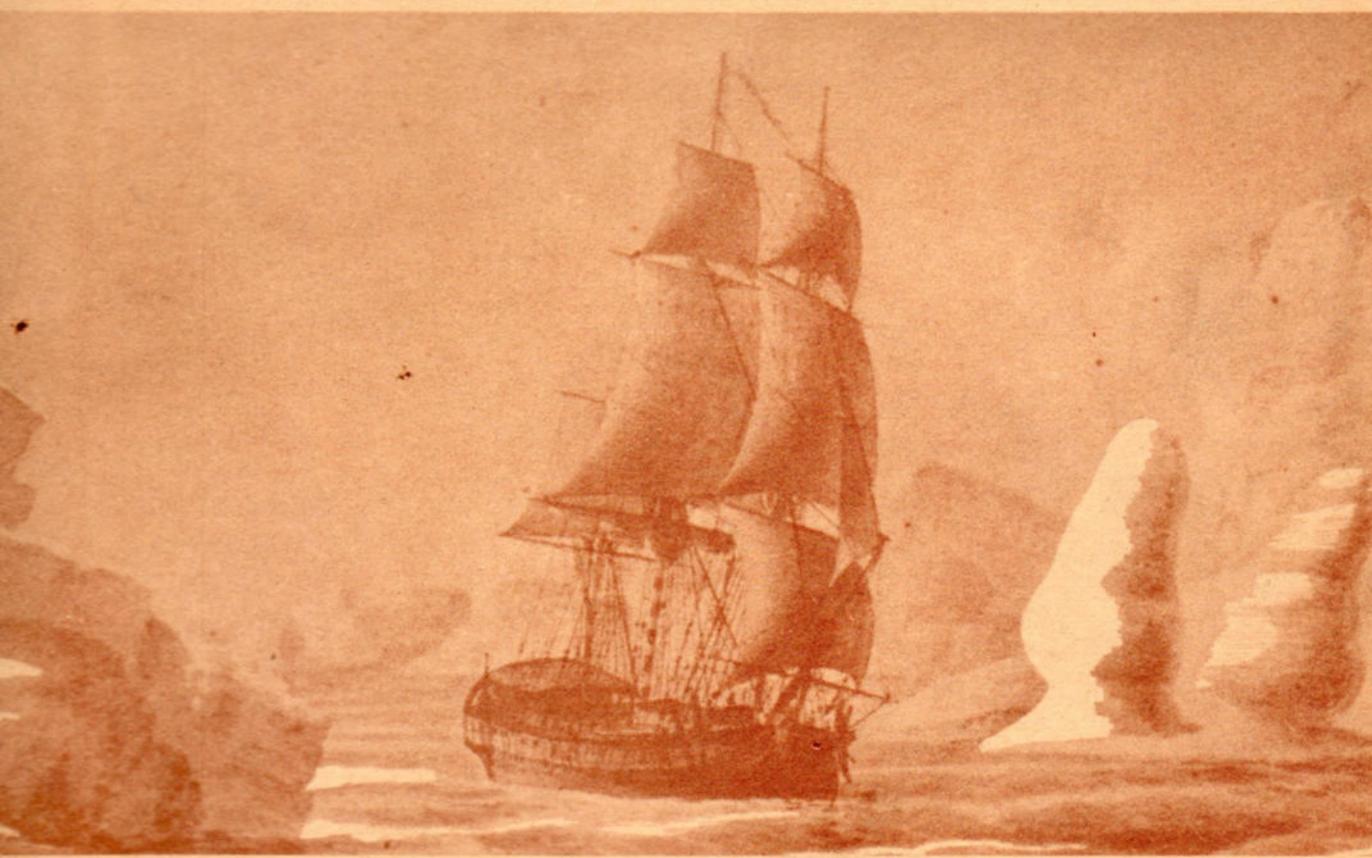


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



HITOS DOCUMENTALES

*Reproducción de documentos históricos existentes
en el Archivo General de la Nación.*

ISLAS MALVINAS

Fundación **KONEX**

REPRODUCCION DE TESTIMONIOS

ISLAS MALVINAS

En la herencia histórica de nuestro pueblo, transmitida de generación en generación, está impresa la verdad de nuestra soberanía en las Islas Malvinas.

Esa verdad no sólo está sustentada en irrefutables pruebas jurídicas y geográficas.

También la historia se encarga de confirmarla, con la certeza incontestable de los hechos debidamente documentados.

Esos documentos imprescindibles fueron registrados en el Archivo General de la Nación y se exhiben en los foros internacionales donde se dirime nuestra causa.

Para que los argentinos conozcamos en profundidad la veracidad de nuestro reclamo, la Fundación KONEX ha reproducido con fidelidad una selección de estos Testimonios históricos. Y juntos, hagamos valer una verdad que se impondrá por su propio argumento.

Las Malvinas fueron, son y serán argentinas.

La reproducción de estos documentos se realizó en Fotocopiadoras Canon-Konex.

Se editaron 3.000 ejemplares.

Además se editaron, 500 microfichas de los documentos con el sistema de Microfilmación Canon-Konex.

Ilustración de cubierta:

"La Corbeta Atrevida entre los hielos"
Detalle.

Aguada de Fernando Brambila.
Colección Dr. Bonifacio del Carril.

Fundación **KONEX**

Junio de 1982.

INTRODUCCION

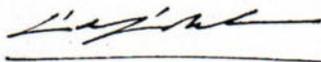
Cuando el dos de abril de 1982 el pueblo argentino supo que sus fuerzas armadas habían reocupado las islas Malvinas, tuvo la sensación de que se había puesto fin a ciento cuarenta y nueve años de humillación nacional. Y cuando se produjo la reacción británica posterior, comprendió que era actor y testigo del último acto de la epopeya de la emancipación americana, que rompiendo con todo colonialismo procuró hacer una América de tierras y hombres libres.

En estas históricas circunstancias el Archivo General de la Nación consideró oportuno mostrar a la ciudadanía algunos de los documentos más significativos en él depositados referentes a la historia de las islas Malvinas o, más precisamente, a la historia del real y efectivo ejercicio de la soberanía, española primero y luego argentina, sobre el archipiélago hasta la agresión británica del 2 de enero de 1833. Así fue como organizó una exposición documental y decidió volcar lo principal de ella en esta carpeta. Aquí el lector podrá seguir el destino de las islas desde su devolución por Francia a España en 1766 y la expulsión de los ingleses en 1770 hasta el ataque de Onslow en 1833 y la reclamación diplomática argentina del año siguiente. Entre estos dos jalones podrá certificar la realidad de la ocupación española, recoger impresiones vivas e ingenuas de los habitantes y viajeros y reconocer la continuidad histórica entre el dominio español -uno de cuyos últimos actos en Malvinas es la jura de fidelidad a Fernando VII en enero de 1810- y la soberanía argentina, ejercida tempranamente a través de una disposición administrativa de Cornelio de Saavedra sólo cinco días después de la revolución de Mayo y consolidada luego con la misión de Jewett -dispuesta por Rondeau mientras marchaba hacia la patética experiencia de Cepeda- y por la creación de la comandancia civil y militar encomendada a Luis Vernet.

Muchas y excelentes historias se han escrito en torno a este problema, con las que no puede ni pretende competir esta contribución documental del Archivo General de la Nación. Procura, en cambio, brindar al lector la oportunidad de ver y leer los títulos de los derechos nacionales a través de la grafía y el pulso de sus autores, protagonistas de primera línea unos, los más poco conocidos, algunos prácticamente ignorados, todos constructores silenciosos de la Patria.

Esta carpeta está destinada no sólo a los argentinos y a los extranjeros residentes en el país, sino también a quienes, en el exterior, son capaces de acercarse con espíritu imparcial a estos testimonios de una historia que no han conocido y cuyos episodios actuales pueden llegar a pesar en el destino de sus propias naciones.

Agradezco especialmente la colaboración editorial y el aporte financiero de la Fundación Konex que han hecho posible esta publicación, la contribución del Dr. Bonifacio del Carril que ha facilitado un grabado de su colección para que sirva de portada y el esfuerzo de todos los funcionarios y empleados del Archivo General de la Nación que participaron en la selección de los documentos y en la preparación de esta obra.



César A. García Belsunce
Director General
Archivo General de la Nación

Y
Instrum. q. cargo Mr. Luis de Bougainville para la entrega de
las Malvinas -

D. Luis de Bougainville Comendador de los Ejércitos del Rey Christianísimo. He tenido reverentes diez y ocho mil ciento y ochenta libras, once sueldos y cinco dineros que importa un estado que he presentado de los gastos que han costado a la Compañía de San Malo las expediciones hechas para fundar sus distintos Establecimientos en las Islas Malvinas de S. M. C. - En esta forma quarentena mil libras que me entregó en París el Excmo. Conde de Sienes Embajador de S. M. C. en aquella Corte a buena cuenta de que dice el Pliego correspondiente. Doce mil libras que se me han entregado en la misma Corte de París según el libram.º que ha dado a mi favor el Señor Arzobispo de Hamburgo Feboero Guál de S. M. C. a cargo de D. Juan P. Pomura Floreza su Feboero extraordinario en ella: Y veinte y cinco mil seiscientos veinte y un mil p. fuertes y tres cuartos partes de otro que valen las seiscientos veinte y ocho mil ciento y ochenta libras tres sueldos y cinco dineros Restantes al respecto de cinco libras cada peso que he de pagar en Buenos Ayres según las libranzas que se me han entregado expensas de el Excmo. Señor Sr. D. Julian de Ariaga Secretario de Estado, y del Despacho universal de Indias y Ultramar de S. M. C. Y mediante otras pagas y conseq. a las Ordenes de S. M. C. me obligó en toda forma a entregar a la Corte de España aquellos Establecim.º con sus familias, Casas, obras, maderas, embarcaciones allí contruidas, y empleadas en las expediciones, y finalmente quando pertenecieren en ellos a la Compañía de S. Malo como involucro en la cuenta que se satisface a S. M. C. lo mismo por la voluntad propia que ha hecho sin que jamas la Compañía ni otra persona que sea interesada tenga a.º haber con el Real Herario de S. M. C. ni pedir mas dineros ni otra recompensa. En fee de lo que tiene el presente Pliego como principal interesado y autorizado para la percepc.º de toda



esta comid. según consta en la Secretaría del Despacho
de Estado en el Sr. Despacho a 4 de Octubre de 1766 en
de Bougainville

En otro oficio de D. Felipe Pinz. Ponce a Guandá
contra lo mismo = Fue en 25 de Mayo de 1767 ancló en
el Puerto de San Blas y no se ejecutó dho. Puerto al go.
de San Blas tra el 27 de dho. mes a causa de sus rebuques que
le ocasionaron, que luego expuso las Reales Ordenes con fecha
(de Francia)

En otro oficio a los Españoles contra lo que sigue =
Con fecha de 25 de Abril de 1767 le dice a Michael D. Felipe
Pinz. Ponce = Muy Señor mío sin embargo de que el día
25 del último Mayo ancló en la bahía de San Blas: como
ya desde algunos días antes me hallase indispuerto de un fuerte
resfriado no pude ejecutar dho. el 27 mi procedimiento
personal al Gobernador de esta Colonia y congole las dhas.
Ordenes que para el continuo de su dho. relación a las com.
me hallé, y en esta fecha fue en práctica uno y otro
en cuya virtud el 29 del mismo mes se comenzó toda
la oficialid. y demás habraeres de esta Poblacion y se
les hizo saber lo dho. go. y se vió el Real Cédula
de 17 de Mayo de 1766. y en consecuencia sobre la libertad
de elegir un vasallage bajo el mismo go. y circunstancias
de dho. dho. Comisionado a lo que subsiguiera. se ali-
taron los individuos franceses que comprenden la admisión
relacion como otros, vascos, y contraband. y en ella expreso
han arreglados a la misma q. dho. Bougainville, m. d.
ministro, lo q. se instruye a dho. go. para su inteligencia.
Suerto con fecha de 25 de Mayo de 1767
Felipe Pinz. Ponce

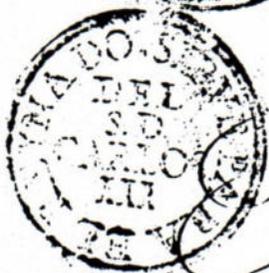


En real.

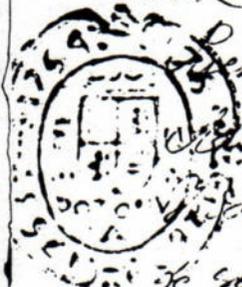


SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SEIS,
Y CINQVENTA Y SIETE.

Signa para el año de 1766 y 767.



Handwritten signature: Felipe



Yo el Rey: D. Felipe Quinto
Comandante Capitan de Navio de mi Real
Armada. Pertenecientes a mi Corona la
de las Malvinas, y de modernamen-
te se ha formado un establecimiento de
los Franceses, y comenido S. N. Chai-
tiamisima en evaguarlas en conse-
guencia de mi R. dño, he resuelto y se
con las Fragatas Liebre, y esmeralda de
vuestro mando sean reflexionadas que
as sean entregadas por el Governador
que en ella se encuentra, en virtud de
las ordenes de aquel Soberano y con
vos se remiten, y hallandome en
terado de vuestros renovision, juicio, y
dcreditada Conocida he tenido a bien
elegir, y nombrado para esta Com.



y subsecuente mando de aquellas Islas
encalidad de Governador de ellas, en cuya
virtud os ordeno, que arriendos luego al
vela, y con escala en Montevideo para
proveer a tutti de los viveres y otras cosas
y otras diligencias de que en separada cédula
se os instruye, y convenido con el Governador
y Capitan G. de la Provincia de
Buenos Ayres, á cuyos ordenes os vei
estar, declarando como desde ahora declara
el Gobierno de las Malvinas dependien
te de aquella Capitanía General
sobre la correspondencia y providen
cias ulteriores que conbenga estable
cer, os dixi, así de las referidas Islas
Malvinas, y inmediatamente que
llegéis presentéis un actual Gover
nador la orden que lleváis de S. M.
Christianísima para que os entere
que á quella Posesion, y beneficiado
este acto proveáis de los relativos del.
Tambien os prevengo que todo lo

275 AAA
405

individuos que allí se encuentren de que
alguna clase ó ficio ó condición, que
sean que quieran quedarse vago ni el
Dominio los admitan en los mismos
terminos contractos vestidos, y sueldo
con que se hallen por la actual constitu-
ción, y que dispongan que en las citadas
Fragatas se embarquen para ser trans-
feridas á Europa las Familias, y de
mas individuos Franceses que no se aco-
moden á quedar en las Malvinas.
Por tanto mando á todos los Oficiales
Ministros, Sargentos, Capitanes, Soldados
y demas dependientes de las expresadas
Fragatas Malvinas, que obedezcan y cumpli-
eren en ellas, y respeten, y reconocan
para Gobernador obedeciendo las ordi-
nes que les diereis de mi venisio por
escrito, y de palabra sin réplica ni
dilación, y que os guarden, y hagan
guardar todas las preminencias
y gracias que otorgar que asi es mi



En real:



SELLO TERCERO: VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQUENTA Y SEIS,
Y CINQUENTA Y SIETE.

Siua para el año de 1766. y 767.



voluntad. Dada en S. M. de febrero

á quatro de octubre de mil setecientos

y sesenta, y seis = Yo el Rey = D. Juan

an de Arriaga -



encuerda con la R. Cedula original de su

contento que se devolvio ala parte, y en fe de ello lo firmo

y firmo en P. de Ayres á veinte, y dos de breu de mil

setecientos sesenta y siete a

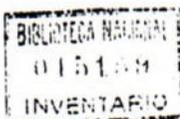
[Handwritten signature]
L. P. y de Gov.

Observations Generales sur les îles malouines

ordre de les observations

1825

Sur le Climat et les vents
Sur la qualité de l'air
Sur les marées



Sur les moyens qu'on a trouvés les plus expéditifs pour se loger
Sur les moyens qui s'offrent à l'avenir pour la construction des logements
Sur les matières combustibles du Crû des îles
Sur les productions alimentaires du Crû des îles
Sur la bonne qualité des ouvrages
Sur les essais en fait de Culture
Sur les productions dont l'industrie peut tirer des produits considérables
Sur les objets de spéculation par rapport à la position des îles
Sur les Connaissances acquises dans le Détroit de Magellan.

Sur le Climat et les vents.

Le Climat des îles peut être regardé comme tempéré par rapport à leur latitude méridionale à 51 degrés longitude. Les saisons ny ont que des nuances faibles, ce sont les vents qui y déterminent le froid et la sécheresse, ou ny éprouve de fortes chaleurs, ou une température marquée, que dans les temps de plus ou moins de calme. Si les vents passent sur les terres du Détroit de Magellan, ils participent du froid lentinel qui règne sur les montagnes de ce Détroit et sur celles de la terre de feu, et apportent avec eux en toute saison ou des neiges ou de la grêle; j'aimais cependant au cours de l'hiver, les neiges n'ont été considérables; lorsqu'il en est tombé quelques, il ny en avoit pas deux pieds, et pour peu que le vent change, elle disparoit en peu de temps. Celle qui tombe dans des saisons moins froides, c'est à dire, des Avril, ou octobre du Climat, disparoit quelquefois dans la journée et ne j'aimais duré plus de 24 heures. Le l'eau n'ont jamais été glacées plus du même temps de manière à soutenir les hommes; les bays habités et parcourus, n'ont jamais été gelés que l'eau de terre par le mélange de l'eau douce qui s'y précipitent.



Des Alenens

De Noumillon

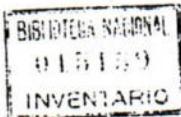
Des troffes Bleues, Rouges & violettes

Des Couteaux Sauvages. Quelques Pipes & trois pipes Tabac.

Prescrits à faire à l'arsenal en supplément à Camp
y. Demme.

Des hardes toutes faites, & troffes de Couleurs colorantes
Extra Amples.

Des Casquettes, Enquarrées.



Des Couleurs à Remont.

Des Pipes en du Tabac Enquarrées, sans à fumer qu'à
mâcher

Des Chapeaux Très grands.

Des mouchoirs.

Des Chemises Très Amples.

Des Bottes de Cuir, ornées de Cuir de Bœuf dans
ils paraissent faire grand cas.

Des Epaves Infuses de Cuir.

Des Bottes j. d.

Des mors de Bœuf de la Botte j. d.

Des Boucles de Cuir pour les équipages de leurs Chevaux.

Des Grelots en Cuir dont ils ont quelques uns.

De la Serrure en Cuir pour les fers.

Des Sifflets, en Cuir dont ils ont trois Curieux.

Fait au arsenal de Matouines le 23 avril 1767

De Bougainville

- De Neville



di la Correspond^{te}. Orden à los Capitanes de mis fragatas en la Evidencia de que siempre avria lugar de sujetarla y tambien por tantear si ella rompía el fuego ofendiendo, pero todo esto quedaron yeros en mar y tierra así Españoles como Ingleses por haver hecho el terror el efecto que yo deseava.

Como el Coron^l de Mallorca iba à la Cabeza del Ataque del Costado embiaron luego un Oficial à pedir Capitulacion, y haller por conveniente en las Circunstancias pres^{tes}. concederles los Estruculos q^e vera V.S. en la adjunta Copia, y estamos à Dios gracias en posesion de estos Dominios de S. M. tan Recomendados como depreciables.

Aunque las Casualdades nos han hallanado el Camino para no ser muy esplendoroso el merito de esta Expedicion por la felicidad con que hemos Caminado aqui en la Navegacion siendo la peor Varion del año como en la Execucion del Ataque en terreno mal conozido: e No obstante han tenido las Tropas que pasar Niebe, y exponer se a los Estragos del Cañon de a 12, y creo q^e si los Ingleses an Reunido toda su Gente?

3.^o
y Cañones en tierra nos hubiexa costado
bautante Sangre, bien que segun el Espiritu
de nãas Genes siempre hubiexamos con
seguido la Victoria.

Son de admirar ciexas Casualda
des que tengo presentes. 1.^a que el dia 6 de
Junio se presentaron los Ingleses sobre la
Havana, y el 6 de Junio se dexaron ver en
este Puerto las fragatas del Rey: 2.^a El
dia de la S^{ma} Trinidad imbadieron los
Ingleses a la Havana, y el mismo de la
Trinidad hemos atacado, y tomado esta Plaza.
3.^a Para el 10. de Junio fue emplazado D^{ño} Ph.^e
Ruiz Puente por el Comand^{te} Ingles Antonio
Munt intimandole desamparar su Gobierno
o le hecharia de el por fuerza, y el mismo dia
10. de Junio hemos hechado de esta Plaza
a su Governador Jorge Saxmer.

Quedan a hora el Rabo por desollar.
Mis fragatas fueron avilitadas para 4-
meses de Campaña con viveres correspond^{tes}.
y por coniguiente sacaron los Comandant^{es}
de ellas el Rancho para el mismo tiempo
pero las inclemencias de la Sazon, fizo, niebe



Copia.

1874

Hecho como está ultimam^{te} por la Corte de Londres el abandonar el Establecimiento que hizo en la Gran Marina, retirando de allí la poca tropa, y gente que tenia, quiere el Rey, que Vm se halle noticioso de este asunto, à fin de que en su consecuencia Observe con prudencia, y cautela, si en efecto abandonan los Ingleses su citado Establecimiento, sin emprender otro nuevo por esas inmediaciones, y que hallandolo Vm verificado en los terminos que han expuesto, repita de tiempo, en tiempo sus dilig.^{as} para asegurarse de que no vuelven à aquel Parage, informandome de quanto allí ocurra con la mayor individualidad tanto ahora, como en lo sucesivo; lo que prevengo à Vm de Orden de V. M. para su exacto cumplimiento, interin que en otra ocasion se dà mas completa idea de todo lo que corresponde à este punto. Dios que à Vm m. a. Aranjuez 9. de Abril de 1774 = El D.º F.º D.º Julian de Arriaga = Sr. Gov.º de Malinas.

P.D.

Hasta nuevos avisos, que à Vm dirigiere, no se de pasar de lo que literalmente le prevengo, ni permitir que à el referido abandonado Establecimiento pase nadie mas que los que Vm embie para el objeto que se le manda.

BIBLIOTECA NACIONAL
015205

BIBLIOTECA NACIONAL
1937

4. Estado que manifiesta el estado actual de los edificios y casas de esta colonia numerados con respecto a la explicacion de la adjunta Relacion.

1. Casa para el Alcaide	2. Idem de Suroeste	3. Idem de Parochos	4. Idem de Cuarta	5. Idem de Alcaide	6. Idem de Polvora	7. Idem de Alcaide de Suroeste	8. Idem de Alcaide de Suroeste	9. Idem de Alcaide de Suroeste	10. Idem de Alcaide de Suroeste	11. Idem de Alcaide de Suroeste	12. Idem de Alcaide de Suroeste
13. Casa para el Oficial	14. Idem de Suroeste	15. Idem	16. Idem	17. Idem	18. Idem	19. Idem	20. Idem	21. Idem	22. Idem	23. Idem	24. Idem



25. Casa del Alcaide

26. Casa para el Alcaide

27. Sala para el Alcaide

28. Sala para el Alcaide

29. Sala para el Alcaide

30. Casa para el Alcaide

31. Casa para el Alcaide

32. Casa para el Alcaide

33. Casa para el Alcaide

34. Casa para el Alcaide

35. Casa para el Alcaide

36. Casa para el Alcaide

37. Casa para el Alcaide

38. Casa para el Alcaide

39. Casa para el Alcaide

40. Casa para el Alcaide

41. Casa para el Alcaide

42. Casa para el Alcaide

43. Casa para el Alcaide

44. Casa para el Alcaide

45. Casa para el Alcaide

46. Casa para el Alcaide

47. Casa para el Alcaide

48. Casa para el Alcaide

49. Casa para el Alcaide

50. Casa para el Alcaide

51. Casa para el Alcaide

52. Casa para el Alcaide

53. Casa para el Alcaide

54. Casa para el Alcaide

55. Casa para el Alcaide

56. Casa para el Alcaide

57. Casa para el Alcaide

58. Casa para el Alcaide

59. Casa para el Alcaide

60. Casa para el Alcaide

61. Casa para el Alcaide

62. Casa para el Alcaide

63. Casa para el Alcaide

64. Casa para el Alcaide

65. Casa para el Alcaide

66. Casa para el Alcaide

67. Casa para el Alcaide

68. Casa para el Alcaide

69. Casa para el Alcaide

70. Casa para el Alcaide

71. Casa para el Alcaide

72. Casa para el Alcaide

73. Casa para el Alcaide

74. Casa para el Alcaide

75. Casa para el Alcaide

76. Casa para el Alcaide

77. Casa para el Alcaide

78. Casa para el Alcaide

79. Casa para el Alcaide

80. Casa para el Alcaide

81. Casa para el Alcaide

82. Casa para el Alcaide

83. Casa para el Alcaide

84. Casa para el Alcaide

85. Casa para el Alcaide

86. Casa para el Alcaide

87. Casa para el Alcaide

88. Casa para el Alcaide

89. Casa para el Alcaide

90. Casa para el Alcaide

91. Casa para el Alcaide

92. Casa para el Alcaide

93. Casa para el Alcaide

94. Casa para el Alcaide

95. Casa para el Alcaide

96. Casa para el Alcaide

97. Casa para el Alcaide

98. Casa para el Alcaide

99. Casa para el Alcaide

100. Casa para el Alcaide

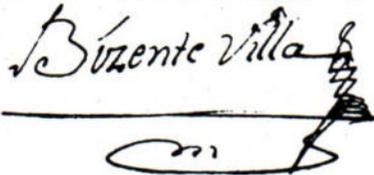
Hecho en el día 8 de Abril de 1789.

Jacinto de Alcala y Quiroga

Relacion Jurada que yo D.^o Vicente Villa subteniente capitán de la R.^a Armada y en
 Cargo de la Guarnición del Paquetor del Rey n.^o S.^o Sixto de la que heante en esta
 bica.^a Doy del Reconocim.^{to} de Puerto Comon, Bahía de la Cruzada, y Fovositos de la gran
 Malvina: que acabo de practicar por tierra (haviendo Bateado el Cauce de S.^o Carlos, en
 la Lancha de la Sumaca Perdida n.^o el Comercio) en virtud de la superior ór.^a e Instrucción
 que obtuve, y observé el día de Ocho de este año del S.^o Por.^o de esta Isla D.^o Jacinto Altolaguirre
 cuyo exacto Cumplim.^{to} me ordena expresam.^{te} lo q.^e executé, y Relaciono en la forma sig.^{te}

Que mediante haver observado Indisublemente en mi Marcha, quanto me or-
 dena este S.^o Por.^o acerca del Cumplim.^{to} de la superior Instrucción, lo q.^e heante
 con la precaucion de puenta, a los quatro dias de Camino, a la Bahía de S.^o
 Carlos: desde donde, con la Lancha Relacionada, pase el dia diez, y ocho, el
 Cauce de este nombre, y entrie en la Bahía Chica del Diam.^{te} de cuyo
 punto Comprendi mi Derrota, Dixiendome a situarme enfrente de la
 Poblacion de dho. Establecim.^{to} como lo conseguí efectivam.^{te} el dia veinte, y
 dos del mismo; afin de que Individualm.^{te} pudiera practicar la Descubierta
 expresada, y accidente prevenido en la citada Instrucción: En cuya observan-
 cia exacta, y puntual; no oi embarcacion, Fragmento de haverla havido,
 Individuo en tierra; ni humana que indicase existencia de morada alguna.
 de lo que Dexonada el dia despues, despues regresarme a esta Columna, arri-
 bandome, para mi Deliberacion, y Cautela en mi Marcha, a lo estipulado en la
 reverente Instrucción; que me significa igual procedim.^{to} lo que puse en execucion
 el dia veinte, y tres, y terminé en el anterior a el de la I.^a, no haciendo en-
 contrado en ella, nisi en ella, como en mi regreso, tanto en una, como en
 otra Isla: cosa digna de atencion, ni que pudiere causar, el mas minimo Recelo,
 o Indicio de Espiadores Enemigos.

Lo que Declaro en Obsequio de mi Omission, y Cumplim.^{to} de los pre-
 ceptos superiores, que me ordena lo mismo: Dandola p.^a las firmas, que Condena
 y firmandola p.^a Cooperacion de quanto Negro expuesto. En el Establecim.^{to}
 del Puerto de la Soledad de las Islas Malvin.^{as} a 4 de Marzo de 1783:

Vicente Villa


4. 3. 1791

Ex^{mo} Sr.

En los quarenta, y dos dias de my Expedicion he encontrado Nueve Embarcacion^{es}, las mas de ellas desde los 38° a los 46°, y de 90 á 60 leg^{uas} de la Costa. Una Fragata con Bandera Francesa con Esloven, y tres Portugueses, con la Insignia Americana, y las tres restantes, realirtan á dar de cyar que pude ablar hice las amonestaciones atentas, y amertoras, que me prevenia V^l en su Instruccion. Ambos comienen en que para de cuenta los Buques que se hallan en estas Costas á la Barca de la Ballena, los mar Ingle^s, Americanos, algunos Realirtas, y uno ó otros Franceses, que no saben hayga establecimiento alguno, puen con valida se les prohibe por el govierno, con el mayor rigor, y que solo en los casos de algun descalabro, ó encarer de Agua, se abrigan en uno, ó otro resquidero. Incluyo á V^l copia de mis roles, por lo que pueda convenir á esta superioridad.

Dios que a V^l m. a: Reg^{ta} S^{ta} Eulalia en el Puerto de la Soledad de Malinar a 4 de Marzo 1791.

Ex^{mo} Sr.
Pedro Pablo Vanguinety

Ex^{mo} Sr. D. Nicolas de Arce

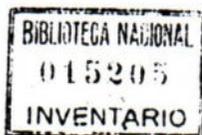
2
De Carta que escribe a un amigo de
de Juan Villanueva de las Islas Maluyas en
el 26 de Abril del 767. BIBLIOTECA NACIONAL
015205 1871

Amigo y querido BIBLIOTECA NACIONAL
015205 quisiera escribirle
una Carta larguísima, dando le noticia de todo lo
que es esta miserable tierra; por que en mi vida
he visto, ni es capaz que haiga en todo el mundo
tantas desdichas juntas; por que no tiene toda esta
Isla, cosa ninguna buena. Toda ella se compone
de dextranias, con muchos arroyos, y pantanos de
agua. No hay en toda ella un arbolito; la leña
que quemamos, es una leña, que tiene una quita
de alto; las Casas en que vivimos, son todas cubi-
ertas de paja, y algunas con lonas embreadas, y
las paredes son de texones puestos unos sobre otros,
que entra el viento lo mismo que por una Red.
El frío no hai con que ponderarlo; son los vientos
tan frios, y sutiles, que no hay ropa que resista; to-
dos los dias son nublados, y se ve. o está lloviendo
o nevando, de tal suerte que quando vemos un
dia de sol, nos alegramos mucho, y nos causa

231 grande novedad. No hai en esta Isla, ni
Piedra se q. haca. Las piedras aunq. son
chas, se nada fixas, por que no se pueden
brar. La tierra no produce cosa alguna; los fr
ces aunque han sembrado de todas semillas, pero
nada sabe, mas q. unas Coles, y lechugas muy peq
nas, y estas despues de mucho trabajo. En toda
Isla no hai mas vivientes, que Leones maxima
Lobos, y muchos Pajaros, aunque estos no sep
den comer, por que hieden. Solo se encuentra
algunos Patos azules que se llaman abuta
y esta es la unica carne fresca, que comemos.
Cuesta mucho trabajo para cazarlas. Por fi
es posible Escrivir todas las miserias de est
tierra. Vna: Finja allá en su imaginacion lo
q. pueda, y Finja, ó pinte una tierra inhabitada
Hemos llegado con felicidad grac. a Dios. el
25. de Marzo dimos fondo en este Puerto;
Limos de Montevideo el dia ultimo de Feb.
Hemos tenido en la Mar Cinco dias seguidos
tormentas; con muchos sustos, se nos han mu
todos los Cavallos, q. traíamos, y Quasi todas

23
24
Vacas, solo han llegado algunas pocas, con
dos Carneros. Aqui nos han entregado los fran-
ceses, un Cavallo dos bueyes, y dos Sechizas con
dos terneros. Hai algunos Chanchos, pero muy
flacos; por q^e no tienen que comer. No le escri-
vo mas por que se me yelan los dedos de frio,
y para escribirle esta me he sentado en el sue-
lo, porque la Casa en donde vivo esta grande,
que no Cave un hombre parado, y vivimos
en el atres. Vmd. dispenseme los Cumplimientos
por que mal no puedo, y tengame reconocido por
su amigo, aqui en qualq. parte, y esto sin lisonja.
Lo duedo en este triste desierto, Refugiendo to-
do por amor de Dios, y rogando p^r Vmd. me le
que m. a. Puerto de las Maluinas 25 de
Abril de 1767.

Su af. mo amigo
Fr. Sebastian Villarueva



Exorno Sr.

Aviendo ignorado hasta el 8 de el coras-
 ente, los desagradados sucesos ocurridos en nues-
 tra Península, que de oficio me comunicó el
 Sr. Piloto de la R. Armada Dⁿ Pablo Guillén
 que entró en este Puerto, con la Zuzala Carle-
 ta de su mando en mi relevo. Luego que me
 impuse que el Emperador de los Franceses Na-
 poleón, con la mas asombrosa perfidia, hido-
 pico de ambición, trataba de dominar la Espa-
 ña, y que avia usurpado, la sagrada Persona
 de nuestro augusto soberano, el Sr. Dⁿ Fe-
 nando séptimo, (que Dios no le guarde), por cu-
 yo execrable atentado toda la nación se
 há comprometido venga en ultrage que
 por sus circunstancias, no tiene cotojo en los
 hechos de los tiempos mas remotos. Aviendo
 tenido en mi poder, varios papeles publicos que
 me lo han confirmado. siendo al mismo tiem-
 po esta Colonia, el unico punto de la Monar-
 quia, que ignorando por su localidad todo

lo sucedido; y que por consiguiente el unico
paraje en donde no se ha jurado la Obediencia
que justam^{te} debemos a nuestro Rey y a
natural; pense inmediatam^{te} practican esta
diligencia, y se verificó el 14 del Corriente, en
tre las 8 y 9 de la mañana, en el Patio de esta
Iglesia, con la solemnidad que ha sido posible
y las aclamaciones de la gente que se subiguieron.
Cumpliendo de los demas actos, que de ante mi
no avia ordenado, comprendidos en los ofi-
que en copia paso a manos de U. E. poniendo
a su superior noticia, que todo queda archi-
vado en esta Comandancia, para que con-
en lo sucesivo, y merezca la aprobacion de U.
Dios que la importante vida de U. E. m.
Ciudad de Huastlas 15 de Mayo de 1810.

Como Sr

Gerardo Bordon
(23)

Como Sr Vizrey Sr Baltasar Hidalgo de Cisneros 3

Con fecha de 20 de febrero último se dispo a Vnidad
p^{ra} esta Superintendencia p^{ra} el Subdelegado de N.º de la
homenaje.

En crm. de 13 de Dic.º de 1806 dice a Vnidad
lo q^{ue} sigue: Con esta fecha para el S.º Comandante de
Marina de este Puertoadero el Oficio de Chuezo. Havi
endo notado q^{ue} despues de haberse firmado en un
ta sup^{ta} de N.º de la Industria q^{ue} p^{ra} los Duros y peroviti.
se considere en adelante el establecim^{to} de Induccion
como un buque navegando, y a todos los Emplea
dos en aquel destino como de ind.º del mismo
Buque, desiendo seguirse en materia y forma
por la Marina del mismo modo q^{ue} lo de las
demas Embarcaciones de Guerra con arreglo
a las particulares y primitivas Ordenanzas, se
hacen presentaciones en talidad de algunos pape
p^{ra} las Casas N.º, y dem. si han incurrido p^{ra}
esta subvencionidad excusan veritas en las de este
Plaza, como son las Qualificaciones del Comand.
y Ministro, for nales de Oficiantes, y alq^{ue}
otro: se determinado, q^{ue} en adelante si en el
pau p^{ra} el Oficio de Marina de este Alber
tadero, todos los buques, Qualificaciones, for nales
y demas Oficio de veritas en dho establecim^{to},
o pertenecan a el, han de la clase q^{ue} fueren,
p^{ra} conservar la unidad en el modo, tan nece
saria y conveniente en los Oficio de N.º de la
de una misma clase, y llevar a efecto como

se devido la disposicion de la Junta Sup. de S.º
q.º comunico a U.º p.º su inteli.º, y q.º lo trasladó
al Spiritivo de este Abstrideno adiriendole
q.º con esta Jta. prevenio a los de la Real Audiencia
Jral. de Exto. y R.º Hacienda q.º le permitian
Copiar Certificadas de las R.º Ornt. q.º haya en
la misma Real Audiencia. Sin embargo de
algunos otros puntos de Melchior, cuyo noti-
cia los puse al citado Spiritivo. No traba-
do a U.º p.º su inteli.º y cumplimiento en la
parte q.º le toca de donde tomar en el Jral.
de Cuentas. Y lo mismo a U.º p.º previendo
unicamente q.º sin otros demoras den cumplim.
en la parte q.º le toca de donde tomar en el Jral.
de Cuentas si aun no se ha executado.

Quandoc ocurrido ahora el Sr. Coman-
dante de Armas manifestando no haber U.º
p.º de donde tomar las referidas Copias, incluíe a U.º
esta Junta Provincial Guernatica el oficio del
expresado Sr. Comandante de Armas, p.º q.º con
su voto y declaracion pareciere a esta misma Junta
las indicadas Copias.

Dios Oñe a U.º p.º m.º a.º Pue.
Ayer 30. de Mayo de 1810

Comandante de Armas
Juan José Ruiz
Secr.º

Ministros Generales de Real Hacienda.

Buenos Aires ³⁰ de Enero de 1813.

D. Enrique Jones Duero del Berg.
Ingles nombrado el Barco

Se da permiso para ~~que~~ que Dho. Buque
pueda hacer viaje a los Iles Malvinas y costas
del Sur con destino a la pesca de Lobos.

No se En. y Uniforme el Cap. del Puerto



MINISTERIO DE



GUERRA Y MARINA.

EL DIRECTOR SUPREMO DE LAS
Provincias Unidas en Sud América.



Atendiendo à los meritos y servicios de
Don David Terrett Comand. de la Fragata
de guerra del Estado la Heroína
he venido en conferirle el *Grado de Coronel de Ejercito* al *Servicio*
de la Marina Nacional

concediendole las gracias, exenciones y prerogativas que por este Título le corresponden: Por tanto mando y ordeno se le haya, tenga y reconozca por tal *Cor. graduado* para lo que le hice expedir el presente Despacho, firmado de mi mano, sellado con el sello de las Armas del Estado, y refrendado por mi Secretario de la Guerra, del cual se tomarà razon en el Tribunal de Cuentas, y Tesoreria General.

Dado en el *Palacio Directorial de Buenos Ayres à Campo Directorial*
en Marzeta à quince de Enero de mil ochocientos veinte



Marta de Terrett

V. E. confiere el Grado de Coronel de Ejercito al Sr. a la Marina a Don David Terrett Com. de la Fragata de guerra del Estado la Heroína

sivas esta, lanas al País; y p.^a q.^e se vea con
 la caudal y cumplimiento de este oficio, ha
 go esta petición subscriba por los fiadores que
 p^oven a S. E. suplicando q.^e p.^a la
 aliteracion de esta p^opetu, se sirvan en
 tud de sus alios y om. imoda, facultades, ha
 ma y gracia y merced de lo necesario
 en sus que o. p^oven en sus aliteracion
 sus; ordenando al Comandante q.^e he. prop
 este modo p^oven de ellos como un Ciudad
 no de esta Provincia, quien defende a aquel
 territorio como una propiedad anexada de
 esta Encomienda. Yo caes Excmo. Sr. D. Juan de
 Solis, esta caudal y merced de lo necesario
 y de la p^opetu, que pueden merced la ac
 vacion de S. E., y en esta conformidad.

A S. E. pido y suplico, que habiendome por p^opetu
 rudo, y en merced de lo necesario se sirvan
 p^oven como he. p^opetu, y es de justicia
 que imploro S. E.

Juan Cornejo

J. Pacheco

Los infrascriptos heribamos de esta Ciudad damos fe. Que la tierra que
 se halla al fin del decreto marginal de la buelta es propia del Sr. Go
 vernador y Capital p^oral de esta Provincia Don Martin Rodriguez, y la que
 acostumbra war en Casos tales como al presente. Yo p^opetu de la p^opetu
 te interesada damos la presente en Buenos Ayres a diez y ocho de Di
 ciembre de mil ochocientos veinte y tres años.

Mamuel de Llanes
 Excmo. pub.^o

Jos. de Llanes
 Excmo. pub.^o

Jos. de Llanes
 Excmo. pub.^o

Copia

Nº 6

Buenos-ayres. 10 de Junio de 1829.

Cuando por la gloriosa revolucion de 25 de Mayo de 1810 se separaron estas provincias de la dominacion de la Metropoli, la España tenia una posesion territorial de las Islas Malvinas y de todas las demas que rodean el Cabo de Hornos, inclusa la que se conoce bajo la denominacion de Tierra del Fuego: ha llandon justificada aquella posesion por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias maritimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el Virreynato de Buenos-ayres, de cuyo Gobierno dependian. Por esta razon habiendo entrado el Gobierno de la Republica en la sucesion de todos los derechos que tenia sobre estas provincias la antigua Metropoli y de que gozaban sus virreyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en estas islas, sus puertos y costas; apesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la Republica la atencion y cuidados que su importancia exige. Pero siendo necesario no demorar por mas tiempo las medidas que puedan poner a cubierto los derechos de la Republica, haciendole al mismo tiempo gozar de las ventajas que pueden dar los productos de aquellas islas y asegurando la proteccion debida a su poblacion, el Gobierno ha acordado y decreta.

Artículo 1º Las islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico serán regidas por un comandante político y militar nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

Artículo 2º La residencia del comandante político y militar será en la isla de la Soledad y en ella se establecerá una batería bajo el pabellón de la República.

Artículo 3º El Comandante político y militar hará observar por la población de las otras islas, las leyes de la República y cuidará en sus cortas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de Anfibios.

Artº 4º Comuníquese y publíquese.

Rodríguez.

Salvador María del Carril.

Esta conforme

F. G. P.
P. G.
S.

Proclama

El Comandante político y militar nombrado por el superior Gobierno de Buenos Ayres, en conformidad con el decreto de 10 de Junio que acaba de publicar el Gobierno, ha elegido este día aniversario de Santa Rosa de Lima, patrona de la América, y para ejercer de nuevo un acto formal de dominio que tiene la República de Buenos Ayres sobre estas islas Malvinas, las de Tierra del Fuego y sus anexos y demás Territorios desde donde acaba el de la comandancia de Patagonias, hasta el cabo de Hornos; y al efecto ha enarbolado en este día el pabellón de la República sujetándolo en la mejor forma que permite el nascente estado de esta población.



El Comandante espera que cada uno de los habitantes d'ara en todo tiempo de subordinación a las leyes, viviendo como hermanos en unión y armonía, afín de que con el incremento de población que se espera, y que el superior Gobierno ha prometido fomentar y proteger nasca en su territorio una población que haga honor a la República cuyo dominio reconocemos; Viva la patria!

Domingo 20 de Ag. to

Buen tiempo. Las familias alemanas dieron un fin
le a los cañales, uno de ellos, paraguas y P. P. y en
la Petrie, como una arma cargada de plomo,
amenazaba con ella matar a todo el que se pre-
sentaba, luego q. Deant lo hizo mando prenderlo,
y amarrado lo condujeron a una pira q. se ha-
ce de cañales. Este acontecim. to hizo q. termina-
ra tragicam. to la tortura.

Lunes 21 de Ag. to



Mal tiempo. de mucha lluvia. Se han tomado
algunas declaraciones sobre el suceso q. ocurrió
ayer.

Martes 25 de Ag. to

Buen tiempo. Se tomaron declaraciones como el
dia anterior.

Miércoles 26 de Ag. to

Nublado y lluvioso. Me pare el dia en gran
en casa.

Jueves 27 de Ag. to

El mismo tiempo y viento q. ayer no ha ocurrido
cosa particular.

Viernes 28 de Ag. to

Sigue el mal tiempo. Los de con los peones la
pueron hoy a la Estancia q. esta ocho leguas
de aqui.

Sábado 29 de Ag. to

Buen tiempo. se colocaron cuatro sillas sobre
la barranca q. esta en el frente de casa.

Domingo 30 de Ag. to

Muy buen dia de Sta Rosa de Lima, y p. P. P.

Atamano Vernet tomar hoy posesion de la Ysla
en nombre del Gobierno de B. Ay. a las 9
se reunieron los habitantes, se enarbolo la ban-
dera nacional, a cuyo tiempo se tiraron veint y un
cañonazos, repitiendose sin cesar el viva la
patria. Despues a cada uno en el hombro con
linteras los dos colores q. distinguen nuestra ban-
dera. Se dio a reconocer al Comand. de mi ob-
tubo diez q. Loreto llego ayer.

Muy buen tiempo. Lunes 31 de Sept.
Salí a la lancha en la per-
ca de lo bello.

Martes 1.º de Sept.
Nublado con viento fuerte. Se ha concluido de
tomar las declaraciones, y no resultando culpable
se ha puesto en libertad.

Miércoles 2 de Sept.
Buen tiempo. Volví a la lancha esta tarde, tan-
yendo a lobo de un lado, es la primera vez
que en esta clase de animales, me parecen ho-
mbrillos como yo.

Jueves 3 de Sept.
Salí a paracas con Vernet y Carlos, hacia una
Bahia q. llaman de S. Salvador, y cuando mas
iba senti q. de entre mis pies salía un
vapor, como cuando se quema. Sin duda aturdido
de mis gritos y de dolor p.º habelo pisado.

Viernes 4 de Sept.
Buen tiempo. Se sembraron algunas semillas de las
triguas de B. Ay.

Sábado 5 de Sept.
Salí a caminar en el campo con los chiquitos.

Domingo 6 de Sept.

Buen tiempo. Me pareció ir a la playa y con los
chiquitos juntamos mejillones y piedritas para man-
dar a Emiliano y Sr. M. a P. Ayl.

Muy buen tiempo. Lunes 7 de Sept.
Fue la lancha a la playa en
busca de tarta.

Martes 8 de Sept.

Tiempo regular. Algunos ratos ha caído nieve, me fui
a un rancho donde suelen haber abundancia de pa-
tos y vacuinas, estuve todo esto recorriendo en
tanta abundancia y variedad de aves.



Miércoles 9 de Sept.

Mucho viento y, algunas abundancias de nieve.
Deso mucho la visita de con buque de P.
Ayl; pues deseo saber de mi familia.

Jueves 10 de Sept.

Mal tiempo. Vientos y de mucho viento.

Viernes 11 de Sept.

Tiempo variable con viento fuerte. No ha nevado
con particularidad.

Sábado 12 de Sept.

Algunas nevadas por la mañana y buen tiempo
a la tarde. Después del almuerzo observamos
que un buque entraba, causó una alegría gene-
ral, yo no sabía que hacía, sentí sobresaltos
por los que me enseñaron de P. Ayl, que me
la bandera de donde era, al fin por la bandera
de P. Ayl. no lo quería creer, luego que se
le fue cerca a bordo en un bote con cuatro ma-
rinos, como se encargaron no se detuvieron, volví
muy pronto con el Capitán y Sr. Andrés Rojas.

Reservado

Isola de la Soledad de Malvinas
Marzo 23 de 1831



El que suscribe Comandante político y Militar de las Yslas Malvinas, Tierra del Fuego e Islas adyacentes tuvo el honor de ofrecer a V. E. en nota fha 26 de Dic^o de 1829 un plan pa el mas pronto fomento de esta Colonia como tambien algunas informaciones interesantes sobre las demas partes del territorio meridional de la Republica, tan luego que regresase del Estrecho de Magallanes una Expedicion que entonces estaba despachando el q^o firma p^o ese destino, en la goleta ^{de porte americana} Belvilla, cuyo naufragio comunicó a V. E. el 25 de Agosto del año p. p., como tambien que por estos motivos se veia nuevamente en la necesidad de diferir las comunicaciones ofrecidas, pues estribaban sobre las ya informaciones que con el regreso de este buque se esperaban. Se mandó ^{despues} una segunda Expedicion el mismo objeto q^o la primera en el Berg^o nacional Maria Antonia, que regreso a los tres meses sin traer todas ^{las} noticias q^o se habia propuesto el ynfra-cripto obtener aunque habia visitado durante su viaje a varios puertos de la costa Patagonica de las Yslas Malvinas y Statenland; y deseoso el ynfra-cripto de no aventurar el presentar a V. E. su proyecto antes de poder satisfacer a V. E. plenamente de ser practicable. Despachó una tercera Expedicion p^o el Berg^o Yagler Elbe que salió a mediados de Dic^o p. p. y regreso el 1 del presente mes habiendo llenado feliz y satisfactoriamente su comision. Peseado pues de los datos positivos, como se expresará mas adelante, por

a manifestar a V. E. las informaciones exactas
y en seguridad mi plan.

Todas las yslas Malvinas tienen buenos puertos
abunden en pescados, bastantes para el sosten de unas
considerables poblaciones y para formar un artículo con-
portantísimo de exportación.

El Suelo es por la mayor parte proprio
para la agricultura, y donde no lo está lo es
para el Pastoreo, y es en los lugares donde se
halla la turba, especie de tierra compacta formada
por los despojos de vegetales desde tiempos muy re-
motos, que se cauda endurece y es un excelente
combustible, casi y igual en calor al carbón
de piedras y es muy semejante a la tierra que en
Europa llaman turba.

El Clima siempre templado, jamás
hace sentir ni frios ni calores excesivos.
Las papas producen bien y con abundancia, lo
mismo verduras de todas clases; las primeras
podrían ser un artículo de considerable expor-
tación para el Brasil, así como lo son para
la Holanda, con la ventaja de estar más cerca
del mercado Brasilero. El lino y cáñamo dan
buenas cosechas. El trigo produce también muy
buen granos, pero necesita sembrarse sobre los
terrenos en declive al norte, sin cuyo requisi-
to no madurarían perfectamente, por la falta de
calor. Los vientos aunque recios con frecuen-
cia, no perjudican a las plantas, por estar
expuestas a sus efectos desde que nacen, todas
se crían con más robustez, que resiste el más
fuerte viento. Así es, que la caña del trigo en Mal-
vinas es más que doble el grosor de la de Buenos
Ayres. El Pastoreo es muy variado se encuen-
tran por la mayor parte pastos de engorde que
mantienen los ganados en lo más crudo de la estación.

con siempre gordos, y aun que los frios del invierno
son algo mas fuertes que en la provincia de B.
H. de J. ganados, las siete mareas, por que el campo
es tan quebrado que por todas partes encuentran agua.
Por otra parte jamas pueden los años de seca
hacer los estragos que en la provincia; 1.º por que
los soles no exercen tanta influencia sobre la tierra
y sus plantas, 2.º por que en general se halla debajo de las capas
de tierra negra o vegetal se halla una tierra arcillosa
que no permite resumirse la humedad. 3.º Los cerros
porcen de rica agua a los campos por medio de
innumerables arroyitos, cuya agua se halla encaja-
nada en la tierra vegetal y de la profundidad de
una katagatio guartas y algunas partes hasta seis quar-
tas. Estos arroyos dan humedad a las raices suficiente
para que las plantas no padescan por falta de lluvias.
De modo que quando no habia llorado por dos o tres
meses, las plantas no dejaban de criarse fructuosas.
Generalmente el temperamento es seco y las lluvias, que
caen son nunca abundantes pero frequentes. Las car-
nes del pastoreo son de buen gusto y substanciosas,
las que se han salado en el establimiento se han sido
considerados y igual a la carne salada de North America
o Ylanda.

Las aguas del mar se internan igual a
cudalosos rios hasta el centro de las yelas y son na-
vigables por buques de qualquiera calado, por consiguiente
los pobladores tienen la ventaja de la navegacion inte-
rior que facilita tanto los transportes.

Tod. las yelas Malvinas presentan las
mismas ventajas enumeradas, y algunas de ellas
tienen aun la de ser la frecuencia de los amphi-
bios y de las ballenas el asilo de las ballenas, porsequi-
das en alto mar por los infinitos buques balleneros que
los fueran desde el Brasil hasta el Cabo de Hornos,
a una considerable distancia de tierra. Estos son las
yelas que merecerian, cada una, un pequeño establi-
miento, aunque no fuesen mas que tres familias y doce
hombres pescadores, para fajarlas amfibios y ballenas
en su debida estacion, y vigilar que no fueran los de
otras banderas. Pues asi quedaria bien arreglada la pesca y

y irían sus productos cada año en aumento, y serían una riqueza inmensa para sus habitantes. Cada una de las islas en que frecuentan los anfibia, tendrían en pocos años mas producto anual de cueros de lobo que las islas de Lobo y Castillos de Maldonado.

Tales establecimientos costarían muy poco al Estado puesto que sus habitantes no tardarían en mantenerse por si solos, y como sus entradas excederían sus necesidades, su bien estar está asegurado; una ventaja puesta de manifiesto, es el mejor llamativo para migración de afuera. El aumento de población, aumentaría el valor de todo el territorio, y el Estado, de este aumento de valor y de la formación de marineros nacionales para una marina y de la prosperidad general de estos habitantes reportaría bienes incalculables de lo sucesivo, y todo en muy pocos años. Es un principio reconocido entre los pescadores de todas las naciones de no estorbar la posesión que otro ha adquirido de un lugar, así es que crelen dejar uno ó dos hombres sobre una plaza, y dejarlos solos muchos meses con viseras, para que permanezcan durante la ausencia del buque, y bien seguros estos y sus hijos otros pescadores vendrán a permanecer en el mismo lugar de modo que los establecimientos se irían multiplicando hasta la petra sin necesidad de una guerra naval. Pero cuando no hay sino un establecimiento como sucede en el día, entonces los anfibia quedan a disposición del primero que se posesione de sus querencias, y hace necesario un buque de guerra para obligar los extranjeros a respetar los derechos de este establecimiento; cuya protección así mismo sería poco eficaz, por tener tantos puntos que guardar.

Resulta pues a los pobladores de las islas Malvinas las siguientes ventajas remarkable con parate con otras naciones: Los productos agrícolas, textiles, forman un artículo en la Holanda y la Yorkanda la riqueza de ambos países, exportandolos para otros distantes, el poblador de estos países paga grandes arrendamientos por un pequeño terreno y está cargado de impuestos derechos y gastos. El poblador de Malvinas, no paga arrendamiento, no tiene estrechez de terreno, está libre de toda contribución derechos y por veinte años, y tiene el mercado para sus productos a la puerta.



PROCLAMA.



EL GOBIERNO Delegado de la Provincia, al Pueblo.

¡ CONCIUDADANOS !

Las informaciones recogidas oficialmente por el Gobierno, han confirmado la verdad de los hechos escandalosos, que se decían cometidos en las Islas Malvinas. El comandante de la barca de guerra "Lexington" de los Estados Unidos, ha invadido en medio de la mas profunda paz aquella nuestra naciente colonia: ha destruido con una zaña rencorosa las propiedades públicas, y ha arrebatado los efectos depositados allí legalmente á disposicion de nuestros magistrados. Los colonos acometidos al impreviso, bajo un pabellon amigo, huyeron, unos despavoridos al interior de la isla, y arrancados otros de sus hogares, con violencia ó con engaños, han sido transportados y arrojados clandestinamente sobre las costas del Estado Oriental, que les presta hoy una noble hospitalidad; y otros, en fin, naturales y compatriotas nuestros, son conducidos con prisiones á los Estados Unidos con el aparente objeto de ser allí juzgados. La esplosion unanime de indignacion que ha producido en vosotros este odioso ultraje está plenamente justificada; y sin duda participarán del mismo sentimiento los hombres de honor de cualquier parte del mundo en que se escuche.

Pero, CIUDADANOS, es tan imposible que el Gobierno de Washington apruebe tales atentados, como el que los tolere en silencio vuestro Gobierno. Aquel, conforme á los principios de moderacion y justicia que lo caracterizan, dará, no lo dudeis, una satisfaccion correspondiente á la dignidad de las dos Repúblicas. Entretanto, estad ciertos que, sea cual fuere el resultado de estos desagradables sucesos, vuestro Gobierno mantendrá con igual firmeza que sus derechos la inviolabilidad de las personas y propiedades de los súbditos Norte Americanos; y en ningun caso se manchará con una represalia innoble sobre hombres inocentes, que están bajo la salvaguardia de la fé y del honor nacional.

Buenos Aires, febrero 14 de 1832

JUAN RAMON BALCARCE.
MANUEL J. GARZIA.



Ordene de la Gerente de S. M. C. de
Barby Samuel Enero 2 de 1833

Cor

Debo informar a S. M. que he recibido
ordenes de S. M. el Comandante en jefe
de las fuerzas navales de S. M. B. estaciona-
das en el Rio America, para llevar a efecto
el derecho de soberania sobre estas costas
en nombre de S. M. B.



Es mi intencion estar muy pronto en
el bello nacional de la Gran Colombia en
estas costas, donde pido a V. M. se sirva armar a
luz, y retirar sus fuerzas, llevando con
sigo todos los efectos de su pertenencia
a su Gobierno.

Saldo con Atte muy obediente y
humilde servidor

J. M. P. P. P.
Comandante

A. S. C.
el Comandante de
las Fuerzas de Buenos Ayres
en Puerto Luis
Barby Samuel

Induccion fiel
Domingo R. Pina

Nº 223.

Legación de las
Provincias Unidas.

Londres 2 de Octubre 1833.
Stn. St. de la Libertad
y 18. de la Independencia.



Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones
Exteriores.

Buenos Aires
A las 14 de 1833

Con los señores que
estaban en el momento
de la salida de Buenos Aires
de los señores Ministros
de Relaciones Exteriores
de un expediente del
Ministerio Británico
respecto a alguna
Protesta, por la
cual se dice, necesario
y conveniente a la
regularidad en las
transacciones y papeles
El infrascrito cree de su deber
avisar al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
que como no se le ha pasado la respuesta
a la Protesta sobre Malvinas, que le
ha prometido Lord Palmerston, según
ha tenido el honor de comunicarle
anteriormente.

Que este Ministerio se ocupa de
preparar una respuesta; lo confirma la
comunicación privada de un oficial del
Departamento, y el infrascrito está provisto
de que se tratará de publicar la impresión,
sin duda con unos pocos más de decora que
le ha hecho el "Times", cuyos Editores se
pusieron de acuerdo con este Ministerio
para lo que hablaron en el particular;
pero con igual fatuidad y embarazo
para impugnar la evidente justicia
y hechos con que se ha tratado la queja
de la República. En embargo; no debe
de

Luis
D.

de ser bien posible que al fin no se dé
respuesta alguna, por que no pudiendo dar
sin un mal, parece más natural
y cómodo el silencio, que lo contrario.
Terá menos á este Gobierno que una
defensa frívola, que es la única que
le queda que presentar. El infrascripto
entrelante está dispuesto para el primer
caso con todos argumentos y pruebas
en confirmacion de la demanda, aunque
no falta el elemento necesario de
toda requisicion que es la fuerza, para
imponer respeto; pero cree que es propio
de la dignidad de la Gobierno no
exigir la respuesta, sino dejar á la
decision del Ministerio Britanico
el darla, ó no, segun le parezca.

Dios grande al Excmo. Sr.
Ministro muchos años.

Mmanuel Moreno

Cubierta - La Corbeta Atrevida entre los hielos.

Fernando Brambila - Aguada - Vista Parcial.

27 de enero de 1794. En los mares del sur. Argentina.

La corbeta Atrevida entre bancas de nieve el día 27 de enero de 1793 (1794) latitud 52° 13' S. longitud 43° 17' occidental de

Cádiz (502 x 310 mm.).

Enteramente inédita y original. Sirvió de base para grabar la aguainta sobre el mismo tema.

Colección Dr. Bonifacio del Carril

1 - 2 - Copia de época del "recibo" donde M. de Bougainville detalla el modo en que ha sido indemnizado por España. San Ildefonso, noviembre 4 de 1766. A renglón seguido, copia de época de dos oficios de Felipe Ruiz Puento al capitán general Francisco Bucareli, informando sobre los comienzos de su gestión gubernativa. Islas Malvinas, abril 25 de 1767. (A.G.N. Sala X 3-4-5).

Instrumento que otorgó M. Bougainville para la entrega de las Malvinas.

Don Luis de Bougainville coronel de los ejércitos del Rey Cristianísimo. He recibido seiscientos diez y ocho mil ciento y ocho libras tres sueldos y once dineros que importa un estado que he presentado de los gastos que han causado a la Compañía de San Maló las expediciones hechas para fundar sus intrusos establecimientos en las Islas Malvinas de S.M.C. En esta forma cuarenta y una mil libras que me entregó en París el Exmo. conde de Fuentes embajador de S.M.C. en aquella Corte a buena cuenta de que di el recibo correspondiente. Doscientas mil libras que se me han de entregar en la misma Corte de París según el libramiento que ha dado a mi favor el señor marqués de Zambrano tesorero general de S.M.C. a cargo de don Francisco Ventura Clovera su tesorero extraordinario en ella. Y sesenta y cinco mil seiscientos veintimil pesos fuertes, y tres cuartas partes de otro que valen las trescientas setenta y ocho mil ciento y ocho libras tres sueldos y once dineros restantes al respecto de cinco libras cada peso que ha de percibir en Buenos Aires según las libranzas que se me han entregado expedidas por el Exmo. Señor Rvdo. Fray don Julián de Arriaga secretario de Estado, y del despacho universal de Indias y Marina de S.M.C. Y mediante estos pagos y consecuentes a las órdenes de S.M.C. me obligo en toda forma a entregar a la Corte de España aquellos establecimientos con sus familias, casa, obras, maderas, embarcaciones allí construidas, y empleadas en la expedición, y finalmente cuanto perteneciese en ellos a la Compañía de San Maló como incluido en la cuenta, que se satisface y a S.M. Cristianísima por la voluntaria cesión que ha hecho sin que jamás la Compañía, ni otra persona que sea interesada tenga que repetir contra el Real Erario de S.M.C. ni pedir más dinero ni otra recompensa. En fe de lo que firmo el presente recibo como principal interesado y autorizado para la percepción de toda esta cantidad según consta en la Secretaría del Despacho de Estado en San Ildefonso a 4 de octubre de 1766 M. de Bougainville.

Por un oficio de don Felipe Ruiz Puento a Bucareli consta lo siguiente: Que en 25 de marzo de 1767 ancló en el Puerto de dichas Islas y no se presentó dicho Puento al Gobernador de dichas Islas hasta el 27 de dicho mes a causa de sus achaques que le acometieron, que luego exhibió las Reales Órdenes de su Corte (de Francia).

Por otro oficio a los españoles consta lo que sigue:

Con fecha de 25 de abril de 1767 le dice a Bucareli don Felipe Ruiz Puento: Muy Señor mío sin embargo que el día 25 del último marzo ancló en lo interior de este Puerto como ya desde algunos días antes me hallase indispuerto de un fuerte resfriado no pude ejecutar hasta el 27 mi presentación personal al Gobernador de esta Colonia y exigirle las Reales Órdenes que para él conducía de su corte, relativas a las con que me hallo; y así en dicha fecha puse en práctica uno y otro en cuya virtud el 29 del mismo mes se convocó toda la oficialidad y demás habitantes de esta población y se les hizo saber por dicho gobernador y por mí el Real Aviso de sus M.M.C. y Cristianísima sobre la libertad de elegir vasallaje bajo el mismo goce y circunstancias que disfrutaban consecutivamente a lo que sucesivamente se alistaron los individuos franceses que comprende la adjunta relación cuyos oficios, pactos, y contratas que en ella expresaban arregladas a la noticia que M. Bougainville me suministró, lo que participo a V.E. para su inteligencia.

Nuestro Señor guarde muchos años. Islas Malvinas abril 25 del 1767.

Felipe Ruiz Puento

3 - 4 - 5 - 6 - Real Cédula por la cual se ordena a d. Felipe Ruiz Puento su viaje a las islas Malvinas para recibirlas e iniciar su función de gobernador, San Ildefonso, 4 de octubre de 1766. (A.G.N. Sala IX 8-10-3).

El Rey: Don Felipe Ruiz Puento capitán de navío en mi Real Armada. Pertenecientes a mi Corona las Islas Malvinas donde modernamente se ha formado un establecimiento por los franceses, y convenido S.M. Cristianísima en evacuarlas en consecuencia de mi real derecho, he resuelto que paseis con las fragatas *Liebre* y *Esmeralda* de vuestro mando a las referidas Islas que os serán entregadas por el Gobernador que en ella se encuentra, en virtud de las órdenes de aquel Soberano que con vos se le remiten, y hallándome enterado de vuestros servicios, juicio, y acreditada conducta he tenido a bien elegirlos, y nombraros para esta Comandante y subsecuente mando de aquellas Islas en calidad de Gobernador de ellas, en cuya virtud o ordeno que haciendos luego a la vela, y con escala en Montevideo para proveeros allí de los víveres y demás efectos y otros auxilios de que en separada orden se os instruye, y convenido con el Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, a cuyas órdenes debéis estar, declarando como desde ahora declaro el Gobierno de las Malvinas dependiente de aquella Capitanía General sobre la correspondencia y Providencias ulteriores que convenga establecer, os dirijais a las referidas Islas Malvinas, y inmediatamente que llegéis presentéis a su actual Gobernador la orden que llevais de S.M. Cristianísima para que os entregue aquella posesión, y verificado este acto procedais a los relativos a él. También os prevengo que todos los individuos que allí se encuentran de cualquiera clase oficio o condición que sean que quieran quedarse bajo mi Real Dominio los admitáis en los mismos términos contratas destinos y sueldos con que se hallen con su actual constitución, y que disponáis que en las citadas fragatas se embarquen para ser transferidas a Europa las familias, y demás individuos franceses que no se acomoden a quedar en las Malvinas. Por tanto mando a todos los oficiales ministros, sargentos, cabos, soldados, y demás dependientes de las Expresadas Islas Malvinas que existan y existieren en ellas, os respeten, y reconozcan por su Gobernador obedeciendo las órdenes que les diereis de mi servicio por escrito, y de palabra sin réplica ni dilación, y que os guarden, y hagan guardar todas las preeminencias y gracias que os tocan que así es mi voluntad. Dada en San Ildefonso a cuatro de octubre de mil setecientos y sesenta, y seis. Yo el Rey Don Julián de Arriaga. Concuera con la Real Cédula original de su contexto que se devolvió a la parte y en fe de ello, lo signo y firmo en Buenos Aires a veinte y dos de enero de mil setecientos sesenta y siete años.

José Lenzano
Escribano Real Público y de Gobierno

7 - 8 - Parcial (primera y última pág.), del manuscrito de M. de Bougainville *Observations Generales sur les isles Malouines*, Malouines, 23 de abril de 1767. (A.G.N. Sala VII Fondo Biblioteca Nacional t. 189).

9 - 10 - Parcial (fojas 8 y 9) de la descripción del ataque a los ingleses en Bahía de la Cruzada por Madariaga, Gran Malvina, 15 de junio de 1770. (A.G.N. Sala IX 16-9-2).

(...) di la correspondiente orden a los capitanes de mis fragatas en la evidencia de que siempre habría lugar de superarla y también por tantear si ella rompía el fuego ofendiendo, pero todos quedaron ilesos en mar y tierra así españoles como ingleses por haber hecho el terror el efecto que yo deseaba. Como el coronel de Mallorca iba a la cabeza del ataque del costado enviaron luego un oficial a pedir capitulación, y hallé por conveniente en las circunstancias presentes concederles los Artículos que verá V.S. en la adjunta copia, y estamos a dios gracias en posesión de estos dominios de S.M. tan recomendados como despreciables.

Aunque las casualidades nos han allanado el camino para no ser muy esplendoroso el mérito de esta expedición por la felicidad con que hemos caminado así en la navegación siendo la peor sazón del año como en la ejecución del ataque en terreno mal conocido. No obstante han tenido las tropas que pisar nieve, y exponerse a los estragos del cañón de a 12, y creo que si los ingleses han reunido toda su gente y cañones en tierra nos hubiera costado bastante sangre, bien que según el espíritu de nuestras gentes siempre hubiéramos conseguido la victoria.

Son de admirar ciertas casualidades que tengo presentes. 1a. Que el día 6 de junio se presentaron los ingleses sobre la Habana, y el 6 de junio se dejaron ver en este Puerto las fragatas del Rey. 2a. El día de la Santísima Trinidad invadieron los ingleses a la Habana, y el mismo de la Trinidad hemos atacado, y tomado esta Plaza. 3a. Para el 10 de junio fue emplazado Don Felipe Ruiz Puento por el Comandante inglés Antonio Hunt intimándole desamparase su Gobierno o le echaría de él por la fuerza, y el mismo día 10 de junio hemos echado de esta Plaza a su gobernador Jorge Farmer.

Quédanos ahora el rabo por desollar. Mis fragatas fueron habilitadas para 4 meses de campaña con víveres correspondientes y por consiguiente sacaron los comandantes de ellas el rancho para el mismo tiempo pero las inclemencias de la sazón, frío, nieve (...)

11 - Carta de d. Julián de Arriaga al gobernador de Malvinas pidiéndole que se asegure el no regreso de los ingleses a la Gran Malvina, Aranjuez, 9 de abril de 1774.
(A.G.N. Sala VII Fondo Biblioteca Nacional t. 189).

Oferido como está últimamente por la Corte de Londres el abandonar el establecimiento que hizo en la Gran Malvina, retirando de allí la poca tropa, y gente que tenía, quiere el Rey que usted se halle noticioso de este asunto, a fin de que en su consecuencia observe con prudencia, y cautela, si en efecto abandonan los ingleses su citado establecimiento, sin emprender otro nuevo por esas inmediaciones, y que hallándolo usted verificado en los términos que han expuesto, repita de tiempo, en tiempo sus diligencias para asegurarse de que vuelvan a aquel paraje, informándome de cuanto allí ocurra con la mayor individualidad tanto ahora, como en lo sucesivo; lo que, prevengo a usted de orden de S.M. para su exacto cumplimiento, interín que en otra ocasión se da más completa idea de todo lo que corresponde a este punto. Dios guarde a usted muchos años Aranjuez 9 de abril de 1774 el Reverendo Fray Don Julián de Arriaga. Señor Gobernador de Malvinas.

P.D.

Hasta nuevos avisos, que a usted dirigirá, no ha de pasar de lo que literalmente le prevengo, ni permitir que a el referido abandonado establecimiento pase nadie más que los que usted envíe para el objeto que se le manda.

12 - Estado de los edificios y casas de la colonia enviado por el gobernador d. Jacinto de Altolaquirre a Buenos Aires, Malvinas, 8 de abril de 1782.
(A.G.N. sala IX 16-9-5).

13 - Relato de un viaje por tierra realizado por el subteniente d. Vicente Villa por Bahía de la Cruzada y territorios de la Gran Malvina, Puerto de la Soledad de las Islas Malvinas, 4 de marzo de 1783.
(A.G.N. Sala IX 16-9-6).

Relación jurada que yo don Vicente Villa subteniente habilitado de la Real Armada y encargado de la guarnición del paquebot del Rey San Cristóbal que existe en este establecimiento doy del reconocimiento de Puerto Egmont, Bahía de la Cruzada, y territorio de la Gran Malvina; que acabo de practicar por tierra (habiendo vadeado el Estrecho de San Carlos en la lancha de la Zumaca *Perdida* nombrada *El Carnero*) en virtud de la superior orden e instrucción que obtuve, y observé el 14 de enero de este año del Señor Gobernador de estas Islas Don Jacinto Altolaquirre cuyo exacto cumplimiento me ordena expresamente lo que ejecuté, y relaciono en la forma siguiente.

Que mediante haber observado inviolablemente en mi marcha, cuanto me ordena este Señor Gobernador acerca del cumplimiento de la superior instrucción, logré llegar con la precaución dispuesta, a los cuatro días de camino, a la Bahía de San Carlos; desde donde, con la Lancha *Relacionada*, pasé el día diez, y ocho, el estrecho de este nombre, y entré en la Bahía Chica del Diamante de cuyo punto emprendí mi derrota, dirigiéndome a situarme enfrente de la población de dicho establecimiento como lo conseguí efectivamente el día veinte, y dos del mismo; a fin de que individualmente pudiera practicar la descubierta expresada, y accidentes prevenidos en la citada instrucción. En cuya observancia, y puntual; no vi embarcación, fragmentos de haberla habido, individuo en tierra; ni humadera que indicare existencia de morador alguno, de lo que cerciorado el día después, dispuse regresarme a esta Colonia, arreglándome, para mi deliberación, y cautela en mi marcha, a lo estipulado en la referente instrucción, que me significa igual procedimiento lo que puse en ejecución el día veinte, y tres, y terminé en el anterior a el de la fecha, no habiendo encontrado en ella, así en la ida, como en mi regreso, tanto en una, como en otra Isla; cosa digna de atención, ni que pudiese causar, el más mínimo recelo, o indicios, de exploradores enemigos.

Lo que declaro en consecuencia de mi comisión, y cumplimiento de los preceptos superiores, que me ordena lo mismo dándola para los fines que con venga y firmándola para corroboración de cuanto llevo expuesto. En el establecimiento del Puerto de la Soledad de las Islas Malvinas a 4 de marzo de 1783.

Vicente Villa (Firma y rúbrica).

14 - Nota del gobernador d. Pedro P. Sanguineto dirigida al virrey Nicolás de Arredondo, Puerto de la Soledad de Malvinas, 4 de marzo de 1791.
(A.G.N. Sala IX 16-9-8).

Excelentísimo Señor

En los cuarenta y dos días de mi navegación he encontrado nueve embarcaciones, las más de ellas desde los 38° a los 46°, y de 90 a 60 leguas de la costa. Una fragata con bandera francesa, dos goletas, y tres bergantines, con la inglesa americana, y las tres restantes, realistas. A dos de ellas que pude hablar hice las amonestaciones atentas, y amistosas, que me prevenía V.E. en su instrucción. Ambos convienen en que pasan de sesenta los buques que se hallan en estas costas a la pesca de la ballena, los más ingleses americanos, algunos realistas, y uno u otro francés, que no saben haya establecimiento alguno, pues a su salida se les prohíbe por el gobierno, con el mayor rigor, y que solo en los casos de algún descalabro, o escasez de agua, se abrigan en uno, u otro surgidero. Incluyo a V.E. copia de sus roles, por lo que pueda convenir a esa superioridad.

Dios guarde a V.E. muchos años. Paquete *Santa Eulalia* en el Puerto de la Soledad de Malvinas a 4 de marzo de 1791.

Excelentísimo Señor

Pedro Pablo Sanguineto (Firma y rúbrica).

Excelentísimo Señor Don Nicolás de Arredondo.

15 - Plano de la Capilla de Puerto de la Soledad, 1801.
(A.G.N. Sala VII Fondo Luis Vernet 2-3-9).

16 - 17 - 18 - Copia de una carta del sacerdote Villanueva a un amigo.
(A.G.N. Biblioteca Nacional t. 189).

Carta que escribe a un amigo el sacerdote fray Sebastián Villanueva, religioso franciscano de las Islas Malvinas en : 25 de abril de 1767. Dice así:

Amigo y querido dueño : yo quisiera escribirle una carta larguísima, dándole noticia de todo lo que es esta miserable tierra; porque en mi vida he visto, ni es capaz que haya en todo el mundo tantas desdichas juntas; porque no tiene toda esta isla, cosa ninguna buena. Toda ella se compone de serranías, con muchos arroyos, y pantanos de agua. No hay en toda ella un arbolito; la leña que quemamos, es una yerba, que tiene una cuarta de alto; las casas en que vivimos, son todas cubiertas de paja, y algunas con lonas embreadas, y las paredes son de terrones puestos unos sobre otros, que entra el viento lo mismo que por una red. El frío no hay con qué ponderarlo; son los vientos tan fríos, y sutiles, que no hay ropa que resista; todos los días son nublados, y siempre o está lloviendo, o nevando, de tal suerte que cuando vemos un día de sol, nos alegramos mucho, y nos causa grande novedad. No hay en esta isla cal ni piedra de qué hacerla. Las piedras aunque son muchas, de nada sirven, porque no se pueden labrar. La tierra no produce cosa alguna. Los franceses aunque han sembrado de todas las semillas, pero nada sale, más que unas coles, y lechugas muy pequeñas, y éstas después de mucho trabajo. En toda la isla no hay más vivientes, que leones marinos, lobos, y muchos pájaros, aunque éstos no se pueden comer, porque hieden. Solo se encuentran algunos patos ariscos que se llaman abutardas y ésta es la única carne fresca que comemos; pero cuesta mucho trabajo para cazarlas. Por fin no es posible escribir todas las miserias de esta tierra. Usted finja allí en su imaginación lo peor que pueda, y finja, o pinte una tierra inhabitable.

Hemos llegado con felicidad gracias a Dios: el día 25 de marzo dimos fondo en este puerto; salimos de Montevideo el día último de febrero. Hemos tenido en la mar cinco días seguidos de tormentas, con muchos sustos, se nos han muerto todos los caballos que traíamos, y cuasi todas las vacas, solo han llegado algunas pocas, con tres carneros. Aquí nos han entregado los franceses, un caballo, dos bueyes, y dos lecheras con dos terneros. Hay algunos chanchos, pero muy flacos, porque no tienen qué comer. No le escribo más porque se me hielan los dedos de frío, y para escribirle ésta me he sentado en el suelo, porque la casa en donde vivo esta grande, que no cabe un hombre parado, y vivimos en ella tres. Usted dispenseme los cumplimientos porque más no puedo, y téngame reconocido por su amigo, aquí en cualquier parte, y esto sin lisonja.

Yo quedo en este triste desierto, sufriendo todo por amor de Dios, y rogando por Vuestra Merced me le guarde muchos años. Puerto de las Malvinas 25 de abril de 1767.

Su afectísimo amigo.

Fray Sebastián Villanueva (Firma y rúbrica).

19 - 20 - Juramento de fidelidad a Fernando VII en la isla Soledad. Gerardo Bordas, gobernador de la isla, comunica al virrey el motivo de la demora, Soledad de Malvinas, 15 de enero de 1810.
(A.G.N. Sala X 2-3-15).

Exmo. señor

Habiendo ignorado hasta el 18 del corriente, los desgraciados sucesos ocurridos en nuestra Península, que de oficio me comunicó el segundo piloto de la Real Armada don Pablo Guillén que entró en este Puerto, con la Zumaca *Carlota* de su mando en mi relevo. Luego que me impuse que el emperador de los franceses Napoleón, con la más asombrosa perfidia, hidrópico de ambición, trataba de dominar la España, y que había usurpado, la sagrada persona de nuestro augusto Soberano, Nuestro Señor Don Fernando Séptimo, (que Dios no le guarde), por cuyo execrable atentado toda la nación se ha comprometido vengar un ultraje que por sus circunstancias, no tiene cotejo en los fastos de los tiempos más remotos. Habiendo tenido en mi poder, varios papeles públicos que me lo han confirmado. Siendo al mismo tiempo esta Colonia, el único punto de la Monarquía, que ignorando por su localidad todo lo sucedido; y que por consiguiente el único paraje en donde no se ha jurado la obediencia que justamente debemos a nuestro Rey y señor natural; pensé inmediatamente practicar esta diligencia, y se verificó el 14 del corriente, entre las 8 y 9 de la mañana, en el patio de esta iglesia, con la solemnidad que ha sido posible y las aclamaciones de la gente que se subsiguieron cumpliéndose los demás actos, que de antemano había ordenado, comprendidos en los oficios que en copia paso a manos de V.E. poniendo a su superior noticia, que todo queda archivado en esta comandancia, para que conste en los sucesivos, y merezca la aprobación de V.E. Dios guarde la importante vida de V.E. muchos años.
Soledad de Malvinas 15 de enero de 1810.

Exmo. señor

Gerardo Bordas (Firma y rúbrica).

Exmo. señor Virrey, Don Baltasar Hidalgo de Cisneros.

21 - 22 - Oficio de d. Cornelio Saavedra notificando la orden del 13 de diciembre de 1806, Buenos Aires, 30 de mayo de 1810.
(A.G.N. Sala X 2-10-9).

Con fecha de 20 de marzo último se dijo a ustedes por esta Superintendencia General subdelegada de Real Hacienda lo siguiente.
En Orden de 13 de diciembre de 1806 dije a ustedes lo que sigue. Con esta fecha paso al señor comandante de Marina de este Apostadero el oficio que sigue. "Habiendo notado que después de haberse resuelto en Junta Superior de Real Hacienda que para los gastos y pagos de este Apostadero se considere en adelante el establecimiento de Malvinas como un buque navegando, y a todos los empleados en aquel destino como dependientes del mismo buque, debiendo seguirse la cuenta y razón por la Marina del mismo modo que la de las demás embarcaciones de guerra con arreglo a sus particulares y privativas ordenanzas; se hacen presentaciones en solicitud de algunos pagos por las Cajas Reales, y aun se han mandado por esta superioridad ejecutar varios en la de esta Plaza, como son las gratificaciones del comandante y ministros, jornales de maestranza, y algún otro: he determinado, que en adelante se satisfagan por el Ministro de Marina de este Apostadero, todos los sueldos, gratificaciones, jornales y demás gastos que ocurran en dicho establecimiento o pertenezcan a él, sean de la clase que fueren, para conservar la unidad en el modo, tan necesaria y conveniente en los objetos del real servicio de una misma clase, y llevan a efecto como es debido la disposición de la Junta Superior. Lo que comunico a usted para su inteligencia, y que lo traslade al Ministro de este Apostadero advirtiéndole que con esta fecha prevengo a los de la Tesorería General de Ejército y Real Hacienda que le remitan copias certificadas de las Reales Ordenes que haya en la misma Tesorería General sobre asignaciones o algunos otros puntos de Malvinas, cuya noticia sea precisa al citado Ministro. Y lo traslado a ustedes para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca debiendo tomarse razón en el Tribunal de Cuentas. Y lo inserto a ustedes previéndoles nuevamente que sin otra demora den cumplimiento en la parte que les toca tomándose razón en el Tribunal de Cuentas si aún no se ha ejecutado".

Y habiendo ocurrido ahora al señor comandante de Marina manifestando no haberle ustedes pasado todavía las referidas copias, incluye a ustedes esta Junta Provincial Gubernativa el oficio del expresado señor comandante de Marina, para que con su vista y devolución pasen a esta misma Junta las indicadas copias.

Dios guarde a ustedes muchos años. Buenos Aires 30 de mayo de 1810.

Cornelio de Saavedra (Firma y rúbrica).

Juan José Paso (Firma y rúbrica).

Secretario

23 - Tapa del permiso solicitado por el capitán Henry Jones, del bergantín inglés *El Rastreo*, mostrando evidente reconocimiento -y conocimiento- de la soberanía argentina en la zona, Buenos Aires, enero 30 de 1813.
(A.G.N. Sala X 7-4-5).

24 - Nombramiento de d. David Jewett como coronel del ejército al servicio de la marina nacional, Campo Directorial en marcha, 15 de enero de 1820.
(A.G.N. Sala X 5-1-3).

25 - 26 - Nota elevada por d. Jorge Pacheco al gobernador de Buenos Aires, d. Martín Rodríguez, Buenos Aires, 18 de diciembre de 1823.
(A.G.N. Sala IX 24-5-7).

Excelentísimo Señor

El ciudadano Jorge Pacheco a V.E. con su conocido respeto dice: que ya próxima a zarpar la expedición al Puerto de la Soledad de Malvinas a elaborar el usufructo de esta Isla con que la bondad de V.E. le agració, marcha con ella el capitán de Milicias retirado don Pablo Areguatí por el convenio que ha precedido entre ambos y como para el respeto de los peones y buques extranjeros convendría a los intereses del Estado y del suplicante el que hubiese una autoridad. V.E. se ha de servir darle el título de Comandante de aquel puerto sin sueldo alguno al dicho capitán. De este modo Señor Excelentísimo se posesiona la Provincia de aquella abandonada Isla, y aún hace que paguen los buques el derecho de anclaje, de que escrupulosamente se dará cuenta al Erario: porque Areguatí piensa formar de los mismos peones una Compañía de Cívicos con sus cabos y sargentos, para darle a esta operación toda la representación posible en obsequio de una propiedad de la Patria, llevando las armas y municiones de cuenta de la negociación; y si V.E. hubiese a bien destinar algunos cañones de hierro, para defender al puerto de incursión, de piratas en aquellas abandonadas baterías, serían reparadas y puestas en aptitud de que sirvan al Gobierno, cuando quiera restablecer el presidio.

Yo he proyectado el domesticar ganado y poner con ellos una estancia en que apacenten hasta dos mil ovejas merinas, con el fin de hacer progresivas estas lañas al país; y para que se vea con la exactitud que cumpliré este ofrecimiento, hago esta petición subscripita por los fiadores que presento a V.E. suplicándole que para la realización de este proyecto, se sirva en virtud de sus altas y omnímodas facultades hacermene gracia y merced de los necesarios terrenos que ocuparé en tan abultados deberes; ordenando al comandante que he propuesto me dé posesión de ellos, como a un ciudadano de esta Provincia, quien defenderá aquel territorio como una propiedad sagrada de este Estado. Yo creo Exmo. Señor, que mi solicitud está caracterizada de la conveniencia y de la justicia, que pueden merecer la aceptación de V.E., y en esta confianza.

A V.E. pido y suplico, que habiéndome por presentado, y en mérito de lo expuesto, se sirva proveer como he indicado y es de justicia que imploro.

Luis Vernet (Firma y rúbrica).

Jorge Pacheco (Firma y rúbrica).

Buenos Aires 18 de diciembre de 1823.

Habiéndose hecho el Gobierno un deber, de proteger el comercio y fomentar todo ramo de industria en el país, he tenido a bien conceder al suplicante en gracia, los terrenos que solicita, bajo la precisa obligación de hacer construir la mensura, y amojonamiento para que pueda optar a los títulos de propiedad, reservándose el gobierno proveer así sobre esto como sobre todos los demás puntos que solicita el representante.

Rodríguez (Firma)

Los infrascriptos escribanos de esta ciudad damos fe: que la firma que se halla al pie del decreto marginal de la vuelta es propia del señor gobernador y capitán general de esta Provincia don Martín Rodríguez, y la que acostumbra usar en casos tales como el presente. Y a pedimento de la parte interesada damos la presente en Buenos Aires a dieciocho de diciembre de mil ochocientos veintitrés años.

Manuel de Llanes (Firma y rúbrica) Escribano público.

José María Yardor (Firma y rúbrica) Escribano público.

José Manuel Godoy (Firma y rúbrica) Escribano público.

Buenos Aires 10 de junio de 1829

Cuando por la gloriosa revolución de 25 de mayo de 1810 se separaron estas provincias de la dominación de la Métopoli, la España tenía una posesión material de las Islas Malvinas y de todas las demás que rodean el cabo de Hornos, incluso las que se conoce bajo la denominación de Tierra del Fuego, hallándose justificada aquella posesión por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el Virreinato de Buenos Aires, de cuyo gobierno dependían. Por esta razón habiendo entrado el Gobierno de la República en la sucesión de todos los derechos que tenía sobre estas provincias la antigua Métopoli y de que gozaban sus virreyes ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas; a pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar a aquella parte del territorio de la República la atención y cuidados que su importancia exige. Pero siendo necesario no demorar por más tiempo las medidas que puedan poner a cubierto los derechos de la República haciéndole al mismo tiempo gozar de las ventajas que pueden dar los productos de aquellas islas y asegurando la protección debida a su población, el Gobierno ha acordado y decreta:

Artículo 1º: Las islas Malvinas y las adyacentes al cabo de Hornos en el mar Atlántico serán regidas por un comandante político y militar nombrado inmediatamente por el Gobierno de la República.

Artículo 2º: La residencia del comandante político y militar será en la isla de la Soledad y en ella se establecerá una batería bajo el pabellón de la República.

Artículo 3º: El comandante político y militar hará observar por la población de dichas islas, las leyes de la República y cuidará en sus costas de la ejecución de los reglamentos sobre pesca de anfibios.

Artículo 4º: Comuníquese y publíquese.

Martín Rodríguez Salvador María del Carril

Esta conforme Francisco Pico (Firma y rúbrica).

29 - Proclama de Luis Vernet en el momento de tomar posesión de su cargo, Puerto de la Soledad, 30 de agosto de 1829.
(A.G.N. Fondo Luis Vernet Sala VII 2-4-6).

El Comandante político y militar nombrado por el Superior Gobierno de Buenos Aires, en conformidad con el decreto de 10 de junio que acabo de hacer público, ha elegido este día aniversario de Santa Rosa de Lima, patrona de la América, y para ejercer de nuevo un acto formal de dominio que tiene la república de Buenos Aires sobre estas islas Malvinas, las de Tierra del Fuego y sus adyacentes y demás territorios desde donde acaba el de la comandancia de Patagones, hasta el cabo de Hornos; y al efecto ha enarbolado en este día el pabellón de la República saludándolo en la mejor forma que permite el naciente estado de esta población.

El Comandante espera que cada uno de los habitantes dará en todo tiempo de subordinación a las leyes, viviendo como hermanos en unión y armonía a fin de que con el incremento de población que se espera y que el Superior Gobierno ha prometido fomentar y proteger nazca en su territorio austral una población que haga honor a la República cuyo dominio reconocemos ¡Viva la patria!

30 - 31 - 32 - Parcial del diario de María de Vernet, Puerto de la Soledad, 1829.
(A.G.N. Fondo Luis Vernet Sala VII 2-4-6).

Domingo 23 de agosto de 1829

Buen tiempo. Las familias alemanas dieron un baile a los criollos, uno de estos, pasajero de Buenos Aires, la Betru, tomó un arma cargada y por ser ebrio, amenazaba con ella matar a todo el que se le preguntaba, luego que Vernet supo mandó prenderlo y amarrado le condujeron a una pieza que le sabe de cárcel. Este acontecimiento hizo que terminara trágicamente la tertulia.

Lunes 24 de agosto

Mal tiempo de mucha lluvia. Se han tomado algunas declaraciones sobre el suceso que ocurrió ayer.

Martes 25 de agosto

Buen tiempo. Se tomaron declaraciones como el día anterior.

Miércoles 26 de agosto

Nublado y lluvioso. Me pasé el día ocupada en casa.

Jueves 27 de agosto

El mismo tiempo y viento que ayer no ha ocurrido cosa particular.

Viernes 28 de agosto

Sigue el mal tiempo. Loreto con los peones se fueron hoy a la estancia que dista ocho leguas de aquí.

Sábado 29 de agosto

Buen tiempo. Se colocaron cuatro cañones sobre la barranca que está en el frente de la casa.

Domingo 30 de agosto

Muy buen día de Santa Rosa de Lima y por lo que determinó Vernet tomar hoy posesión de la Isla en nombre del Gobierno de Buenos Aires a las 12 se reunieron los habitantes, se enarboló la bandera nacional, a cuyo tiempo se tiraron veintinueve cañonazos, repitiéndose sin cesar el viva la patria. Puse a cada uno en el sombrero con 2 cintas los dos colores que distinguen nuestra bandera. Se dio a reconocer el comandante se me olvidaba decir que Loreto llegó ayer.

Lunes 31 de agosto

Muy buen tiempo. Salió la lancha a la pesca de los lobos.

Martes 1º de septiembre

Nublado con viento fuerte. Se han concluido de tomar las declaraciones, y no resultando culpable el reo, se ha puesto en libertad.

Miércoles 2 de septiembre

Buen tiempo. Volvió la lancha esta tarde, trayendo dos lobos de un pelo, es la primera vez que veo esta clase de animales, me parecen horribles, y son en extremo gordos.

Jueves 3 de septiembre

Salí a pasear con Vernet y Emilio, hacia una bahía que llaman de San Salvador, y cuando más distraída iba sentí que de entre mis pies salió un conejo, corría cuanto podía sin duda aturdido por mis gritos y de dolor por haberlo pisado.

Viernes 4 de septiembre

Buen tiempo. Se sembraron algunas semillas de las que trajimos de Buenos Aires.

Sábado 5 de septiembre

Salí a caminar sin objeto con los chiquitos.

Domingo 6 de septiembre

Buen tiempo. Me pasé por la playa y con los chiquitos juntamos mejillones y piedritas para mandar a Emiliano y José María a Buenos Aires.

Lunes 7 de septiembre

Muy buen tiempo. Fue la lancha a la isla en busca de turba.

Martes 8 de septiembre

Tiempo regular. Algunos ratos ha caído nieve, me fui a un arroyo donde suelen haber abundancia de patos y becasinas, estuve largo rato re-creándome en ver tanta abundancia y variedad de aves.

Miércoles 9 de septiembre

Mucho viento y algunos chubascos de nieve. Deseo mucho la venida de un buque de Buenos Aires, pues deseo saber de mi familia.

Jueves 10 de septiembre

Mal tiempo. Lluvioso y de mucho viento.

Viernes 11 de septiembre

Tiempo variable con viento fuerte. No ha ocurrido cosa particular.

Sábado 12 de septiembre

Algunas garfías por la mañana y buen tiempo a la tarde. Después del almuerzo observamos que un buque entraba, causó una alegría general, yo no sabía qué hacer, sentía vehementes deseos que fuese de Buenos Aires, queríamos saber por la bandera de dónde era, al fin puso bandera de Buenos Aires no lo quería creer, luego que fondeó se fue Loreto a bordo en un bote con cuatro marineros, como le encargamos no se detuviera, volvió muy pronto con el Capitán, y don Andrés Bogado.

33 - 34 - 35 - 36 - Parcial (fojas 1 - 2 - 3 y 4) de la nota reservada de Luis Vernet enviada al Gobierno de Buenos Aires, Puerto de la Soledad, 23 de marzo de 1831.

(A.G.N. Fondo Luis Vernet Sala VII 2-4-6).

Reservado: Isla de la Soledad de Malvinas
Marzo 23 de 1831

El que suscribe comandante político y militar de las Islas Malvinas, Tierra del Fuego e Islas Adyacentes tuvo el honor de ofrecer a V.E. en nota fecha 26 de diciembre de 1829 un plan por el más pronto fomento de esta Colonia como también algunas informaciones interesantes sobre las demás partes del territorio meridional de la República, tan luego que regresase del Estrecho de Magallanes una expedición que entonces estaba despachando el que firma para ese destino, en la goleta norteamericana *Belville*, cuyo naufragio comunicó a V.E. el 25 de agosto del año próximo pasado, como también que por estos motivos se veía nuevamente en la necesidad de diferir las comunicaciones ofrecidas, pues estribaban sobre las informaciones que con el regreso de este buque se esperaban. Se mandó después una segunda expedición al mismo objeto que la primera en el bergantín nacional *María Antonia*, que regresó a los tres meses sin traer todas las noticias que se había propuesto el infrascripto obtener aunque había visitado durante su viaje a varios puertos de la costa patagónica, de las Islas Malvinas y Statenland; y deseoso el infrascripto de no aventurar el presentar a V.E. su proyecto antes de poder satisfacer a V.E. plenamente de ser practicable, despachó una tercera expedición por el bergantín inglés *Elba* que salió a mediados de diciembre próximo pasado y regresó el 3 del presente mes habiendo llenado feliz y satisfactoriamente su comisión. Poseído pues de los datos positivos, como expresaré más adelante, pasaré ahora a manifestar a V.E. las informaciones ofrecidas y en seguida mi plan.

Todas las Islas Malvinas tienen buenos puertos, abundan en pescados, bastantes para el sostén de unas considerables poblaciones y para formar un artículo importantísimo de exportación.

El suelo es por la mayor parte propio para la agricultura, y donde no lo está lo es para el pastoreo, y es en los lugares donde se halla la turba, especie de tierra compacta formada por los despojos de vegetales, desde tiempos muy remotos, que secada endurece y es un excelente combustible, casi igual en calor al carbón de piedra, y es muy semejante a la tierra que en Europa llaman turba.

El clima siempre templado, jamás hace sentir ni fríos ni calores excesivos. Las papas producen bien y con abundancia, lo mismo verduras de todas clases; las primeras podrían ser un artículo de considerable exportación para el Brasil, así como lo son para la Irlanda, con la ventaja de estar más cerca del mercado brasileiro. El lino y cañamo dan buenas cosechas. El trigo produce también muy buen grano, pero necesita sembrarse sobre los terrenos en declive al norte, sin cuyo requisito no madurarían perfectamente, por la falta de calor. Los vientos aunque recios con frecuencia, no perjudican a las plantas, porque estando expuestas a sus efectos desde que nacen, todas se crían con más robustez, que resiste el más fuerte viento. Así es, que la caña del trigo en Malvinas es más que doble el grosor del de Buenos Aires.

El pastoreo es muy variado se encuentran por la mayor parte pastos de engorde que mantienen los ganados en lo más crudo de la estación siempre gordos, y aunque los fríos del invierno son algo más fuertes que en la provincia de Buenos Aires el ganado los siente menos, porque el campo es tan quebrado que por todas partes encuentra algo.

Por otra parte jamás pueden los años de seca hacer los estragos que en la provincia, 1º porque los soles no ejercen tanta influencia sobre la tierra y sus plantas, 2º porque en general debajo de la capa de tierra negra o vegetal se halla una tierra arcillosa que no permite resumirse la humedad. 3º Los cerros proveen de rica agua a los campos por medio de innumerables arroyitos, cuya agua se halla encajonada en la tierra vegetal y de la profundidad de una hasta cuatro cuartas y en algunas partes hasta seis cuartas. Estos arroyos dan humedad a las raíces suficiente para que las plantas no padezcan por falta de lluvia. De modo que cuando no había llovido por dos o tres meses, las plantas no dejaban de criarse frondosamente. Generalmente el temperamento es seco y las lluvias que caen son nunca abundantes pero frecuentes. Las carnes del pastoreo son de buen gusto y substanciosas; las que se han salado en el establecimiento han sido consideradas igual a la carne salada de Norteamérica e Irlanda.

Las aguas del mar se internan igual a caudalosos ríos hasta el centro de las Islas y son navegables por buques de cualquier calado, por consiguiente los pobladores tienen la ventaja de la navegación interior que facilita tanto los transportes.

Todas las Islas Malvinas presentan las mismas ventajas enumeradas, y algunas de ellas tienen a más la de ser la querencia de los anfibios, y las bahías el asilo de las ballenas, perseguidas en altamar por los infinitos buques balleneros que las faenan desde el Brasil hasta el cabo de Hornos, a una considerable distancia de tierra. Estas son las islas que merecerían, cada una, un pequeño establecimiento, aunque no fuesen más que tres familias y doce hombres pescadores, para faenar anfibios y ballenas en su debida estación, y vigilar que no faenen los de otras banderas. Pues así quedaría bien arreglada la pesca, e irían sus productos cada año en aumento, y serían una riqueza inmensa para sus habitantes. Cada una de las islas en que frecuentan los anfibios, tendrían en pocos años más producto anual de cueros de lobo que las Islas de Lobo y Castillos de Maldonado.

Tales establecimientos costarían muy poco al Estado puesto que sus habitantes no tardarían en mantenerse por sí solos, y como sus entradas excederían sus necesidades, su bienestar está asegurado; cuyas ventajas puestas de manifiesto, es el mejor llamativo para emigración de afuera. El aumento de población, aumentará el valor de todo el territorio, y el Estado, de este aumento de valor y de la formación de marineros nacionales para una marina y de la prosperidad de estos habitantes reportaría bienes incalculables en lo sucesivo, y tal vez muy pocos años. Es un principio reconocido entre los pescadores de todas las naciones de no estorbar la posesión que otro ha adquirido de un lugar, así es que suelen dejar uno o dos hombres sobre una playa, y dejarlos solos por muchos meses con víveres, para que faenen durante la ausencia del buque, y bien seguros están que ningún otros pescadores vendrán a faenar en el mismo lugar, de modo que los establecimientos monopolizarían toda la pesca sin necesidad de una fuerza naval. Pero cuando no hay sino un establecimiento como sucede en el día, entonces los anfibios quedan a disposición del primero que se posesionen de sus querencias y hace necesario un buque de guerra para obligar los extranjeros a respetar los derechos de este establecimiento, cuya protección asimismo sería poco eficaz, por tener tantos puntos que guardar.

Resulta pues a los pobladores de las Islas Malvinas las siguientes ventajas remarcables comparado con otras naciones: los productos agrícola y pastoril forman en la Holanda y la Irlanda la riqueza de ambos países, exportándola para otras distantes, el poblador de éstos paga grandes arrendamientos por un pequeño terreno y está cargado de impuestos derechos y gastos y con todo prospera. El poblador de Malvinas no paga arrendamiento, no tiene estrechez de terreno, está libre de toda contribución derechos de por veinte años, y tiene el mercado para sus productos a la puerta. (...)

37 - Proclama del gobernador d. Juan Ramón Balcarce, Buenos Aires, 14 de febrero de 1832.
(A.G.N. Fondo Luis Vernet Sala VII 2-4-6).

38 - Intimación de S. J. Onslow desde la corbeta *Clío*, Puerto de la Soledad, 2 de enero de 1833.
(A.G.N. Sala X 3-4-5).
A bordo de la Corbeta de S. M. *Clío*.
Berkley Sound enero 2 de 1833

Señor:

Debo informar a usted que he recibido órdenes de S.E. el Comandante en Jefe de las fuerzas navales de S.M.B. estacionadas en Sud América para llevar a efecto el derecho de soberanía sobre estas Islas en nombre de S.M.B.

Es mi intención izar mañana el pabellón nacional de la Gran Bretaña en tierra, donde pido a usted, se sirva arriar el suyo, y retirar sus fuerzas, llevando consigo todos los efectos pertenecientes a su gobierno.

Soy Señor, su muy obediente y humilde servidor.

S. J. Onslow traducción fiel/Demetrio R. Peña (Firma y rúbrica).
Comandante

A S.E. Comandante de las fuerzas de Buenos Aires, Puerto Luis, Berkley Sound.

39 - 40 - Nota de d. Manuel Moreno al ministro de Relaciones Exteriores informando el estado de las reclamaciones, Londres, 2 de octubre de 1833.

(A.G.N. Sala X 1-2-7).

Legación de las
Provincias Unidas

Londres 2 de octubre 1833
año 24 de la Libertad
y 18 de la Independencia

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores

El infrascripto cree de su deber avisar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que aún no se le ha pasado la respuesta a su protesta sobre Malvinas, que le ha prometido lord Palmerston, según ha tenido el honor de comunicarlo anteriormente.

Que este Ministerio se ocupa de preparar una respuesta; lo confirma la comunicación privada de un oficial del Departamento, y el infrascripto está prevenido de que se tratará de paliar la usurpación, sin duda con un poco más de decoro que lo ha hecho el *Times*, cuyos editores se pusieron de acuerdo con este Ministerio para lo que hablaron en el particular, pero con igual futilidad y embarazo para impugnar la evidente justicia y hechos con que se ha sostenido la queja de la República. Sin embargo, no deja de ser bien posible que al fin no se dé respuesta alguna, porque no pudiendo ser sino muy mala, parece más natural y cómodo el silencio, que lo comprometerá menos a este Gobierno que una defensa frívola, que es la única que le queda que presentar. El infrascripto entre tanto está dispuesto para el primer caso con menos argumentos y pruebas en continuación de su demanda, aunque nos falte el elemento necesario de toda negociación que es la fuerza, para imponer respeto; pero cree que es propio de la dignidad de su Gobierno no exigir la respuesta, sino dejar a la elección del Ministerio Británico el darla, o no, según le parezca.

Dios guarde al Excelentísimo Señor Ministro muchos años.

Manuel Moreno (Firma y rúbrica).

Buenos Aires diciembre 19 de 1833

Contéstese el Gobierno está perfectamente de acuerdo con la opinión de su Ministro en la corte de Londres de no exigir del Ministerio Británico respuesta alguna a su protesta, pero si se diere necesario y conveniente será refutarla en los términos que propone.

Guido (Firma y rúbrica).